

830849

Ley de Adaptación Social y de Consejos Tutelares para Menores Infractores, artículos 4, 33, 34, 36, 38 y 84 reformas. Artículo 4, facultades de los Consejos Tutelares central y regionales para menores infractores. Artículo 33, prohibición de la detención de los menores de 18 años en lugares destinados a la reclusión de adultos. Artículo 34, inimputabilidad de los menores de 18 años. Artículo 36, obligación de las autoridades judiciales, sobreseer el procedimiento penal cuando el probable responsable sea menor de 18 años. Artículo 38, obligación de los Consejos Tutelares para Menores Infractores, deben declararse incompetentes el comprobarse que la persona sometida a su jurisdicción es mayor de 18 años. Artículo 84, infracciones y delitos por los que los menores de 18 años deben ser puestos a disposición de la autoridad competente.

Veracruz: G. O. 200183

830850

Publicación de la Ley que Extingue la Acción Penal o la Sanción a las Personas que Compurgan Sentencias en los Reclusorios. Ínoultio. Extinción de la acción o sanción penales en beneficio de procesados o sentenciados por diversos delitos o causas. Libertad de sentenciados cuando el juzgador se haya basado exclusivamente en la confesión rendida ante autoridades distintas de las judiciales, que no haya sido ratificada ante ésta, para dictar su sentencia. Libertad de sentenciados que teniendo derecho a la commutación y suspensión condicional de la sanción no se hubiesen podido acoger a ese beneficio. Publicación de la Ley que Extingue la Acción Penal o la Sanción a las Personas que Compurgan Sentencias en los Reclusorios. Libertad a los procesados que teniendo derecho a la libertad provisional bajo fianza, tengan más de un año de reclusión y no se les haya sentenciado en primera instancia. Libertad a sentenciados o procesados por delitos patrimoniales cuya cuantía no exceda de 50,000 pesos, siempre que garanticen o reparen el daño causado y no sean reincidentes. Libertad a campesinos, ejidatarios, comuneros o jornaleros, procesados o sentenciados, que por móviles de posesión de tierras, hayan

incurrido en delitos de robo de instrumentos u objetos relacionados con el campo, arrigeato, despojo, daños y encubrimiento por receptación. Publicación de la Ley que Extingue la Acción Penal o la Sanción a las Personas que Compurgan Sentencias en los Reclusorios. Obligación de las autoridades judiciales y administrativas, disponer la libertad de procesados y sentenciados y declarar insubsistentes las órdenes de aprehensión, en cumplimiento de esta ley. Obligación del Procurador General de Justicia del Estado, promover para que se declare extinguida la acción penal ejercitada, en los casos que se apela esta Ley. Los procesados o sentenciados que obtengan su libertad en aplicación de esta ley no podrán ser procesados por los mismos hechos.

Veracruz: G. O. 200183

830851

Reforma al artículo 129 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz. Derechos del indiciado, detenido o no. Nombramiento de defensor por el indiciado, y en su defecto, uno de oficio, quien podrá estar presente en todos los actos del procedimiento. Obligación del defensor, firmar las actas relativas a las diligencias de averiguación previa a las que asista. Causa de responsabilidad del personal de las agencias del Ministerio Público y el de la policía judicial, mantener incomunicados a los detenidos. Reforma al artículo 129 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz. Averiguación previa. Derecho de los presuntos responsables de delitos culposos o que sean de la competencia de los juzgados municipales, no ser puestos en prisión en los lugares ordinarios de reclusión, sino arraigados en su domicilio y bajo custodia de otra persona. Requisitos para gozar del beneficio del arraigo domiciliario. Requisitos para que el presunto responsable, contra quien se dictó arraigo domiciliario, sea autorizado para acudir a su trabajo habitual.

Veracruz: G. O. 200183

830852

Reforma al artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de Vivienda del Estado. Facultades del consejo de adminis-

tración como apoderado general del Instituto. Facultades para expedir, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito.

Yucatán: D. O. 141082

- 830853** Reforma al artículo 23 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal. Secretaría de Salud Pública, facultades. Vigilancia, supervisión, control y coordinación del sector salud estatal. Coordinación y supervisión de campañas de salud pública, mejoramiento del ambiente, bienestar social. Elaboración de proyectos de reglamento de los preceptos del Código Sanitario Estatal. Expedición de licencias sanitarias. Reforma a los artículos 28, 30 y 30 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal. Dependencias auxiliares directas del ejecutivo estatal. Dirección General de Relaciones Públicas y Dirección General de Comunicación Social, creación y facultades. Coordinación de las relaciones del poder ejecutivo con los sectores sociales del Estado. Implantación del sistema de orientación, información y quejas. Difusión de las actividades, planes o programas del poder ejecutivo. Coordinación de boletines de prensa. Elaboración de documentos de información y orientación al público.

Yucatán: D. O. 131082

- 830854** Ley y Reglamento de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de los Municipios del Estado, abrogación. Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, extinción. Facultades de las Juntas, ejercicio por los ayuntamientos. Fondos y bienes materiales de las juntas, pasan a formar parte del patrimonio de los correspondientes municipios. Entrega de los bienes supervisada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo y la unidad de inspección general administrativa del ejecutivo.

Yucatán: D. O. 251082

- 830855** Reforma al artículo 14 del Reglamento Municipal de Espectáculos Públicos del Municipio de Mérida. Condiciones de limpieza que deben guardar los locales donde se

realicen espectáculos públicos. Obligación de los propietarios o responsables de los locales, fumigar cada 30 días y dar aviso a la autoridad municipal competente del calendario anual de fumigaciones. Sanidad pública.

Yucatán: D. O. 051182

830856 Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación, el Registro Nacional de Electores y el gobierno del Estado de Zacatecas para la actualización del padrón electoral mecanizado. Trabajos preelectorales. Listado nominal complementario de ciudadanos empadronados. Elecciones. Empadronamiento.

Zacatecas: P. O. 271182

830857 Deroga el inciso B de la base primera y la base cuarta del artículo 6 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. Requisito para que a los partidos políticos registrados le sean atribuidos regidores de representación proporcional. Integración de ayuntamientos. Municipios, elecciones. Reforma política estatal.

Zacatecas: P. O. 271182

830858 SHCP. Reglas generales de tributación a los contribuyentes que se dediquen a la actividad de agentes de pronósticos deportivos, en materia del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, carácter optativo, publicación. Base para la determinación del impuesto sobre la renta. Contribuyentes que podrán optar por estas reglas generales de tributación, obligaciones. Pagos provisionales, cantidad, excepciones. Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicación. Cálculo del impuesto anual. Reglas generales de tributación a los contribuyentes que se dediquen a la actividad de agentes de pronósticos deportivos, en materia del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, carácter optativo, publicación. Agentes de pronósticos deportivos, obligaciones. Pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, utilización de formato de declaración. Código fiscal de la federación, recargos, aplicación. Participación de utilidades a trabajadores de agentes de pronósticos deportivos,

requisitos. Contribuyentes que opten por estas reglas con percepción de ingresos por otras actividades, forma en que se determinará el impuesto, obligaciones. Forma en que se determinarán los resultados fiscales. Casos en que la opción para tributar conforme a estas reglas no surtirá efectos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades.

Federal: D. O. 010883

830859

SHCP. Reglas generales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, carácter optativo, publicación. Ganaderos y avicultores personas físicas y sociedades mercantiles. Apicultores y cunicultores personas físicas. Impuesto, sobre la renta, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Base para la determinación de los impuestos. Reglas generales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, carácter optativo, publicación. Publicación de tarifas conforme a las cuales se calcularán los impuestos. Impuesto sobre la renta y sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Pago del impuesto por parte del contribuyente por explotación de animales en una misma instalación. Explotación agropecuaria estabulada, de establo, de vacas de campo, definición. Obligaciones para los contribuyentes que en la explotación de vacas de campo no vendan o industrialicen la leche. Epoca, lugar de pago de los impuestos. Ganaderos, avicultores, apicultores y cunicultores que opten por estas reglas, obligaciones. Declaración anual de impuestos. Contribuyentes que efectúen pagos extemporáneos, recargos y sanciones. Quienes no podrán optar por estas reglas generales de tributación. Obligaciones para los contribuyentes que perciban ingresos por otras actividades. Presentar una declaración final en donde determinen el impuesto sobre la renta, requisitos. Quienes podrán optar por las presentes reglas de tributación. Reglas generales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, carácter optativo, publicación. Ganadería,

avicultura, apicultura, cunicultura. Participación de utilidades para los ganaderos, avicultores, apicultores y cunicultores. Obligaciones a ganaderos y avicultores constituidos en sociedad anónima. Retener y enterar el impuesto sobre la renta por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por sociedades mercantiles. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gobiernos estatales y del Distrito Federal, facultades.

Federal: D. O. 010883

- 830860** SHCP. Adiciones al artículo vigésimo sexto transitorio de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales para el ejercicio 1983 en materia de bases especiales de tributación de los contribuyentes que se dediquen al transporte de carga y de pasajeros, publicación. Objeto del impuesto sobre la renta por actividades empresariales. Base para la determinación del impuesto. Obligaciones para los transportistas que opten por las bases especiales de tributación. Aviso de opción a las bases de tributación. Pagos provisionales, cálculos. Base para la determinación del impuesto anual y pago. Forma en que los transportistas calcularán el impuesto. Adiciones al artículo vigésimo sexto transitorio de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales para el ejercicio 1983 en, publicación. Transportistas dedicados al transporte de carga, obligaciones. Obligaciones relevadas a los contribuyentes que opten por las bases especiales de tributación. Recargos por pagos extemporáneos de impuesto. Participación de utilidades a trabajadores de transportistas. La opción para tributar conforme a las bases de tributación no surtirá efectos si el transportista incumple o incurre en alguna violación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Contribuyentes que se dediquen al transporte de carga que no podrán acogerse a las bases especiales de tributación. Transporte de carga y de pasajeros.

Federal: D. O. 010883

- 830861** DDF. Incremento en las cuotas de los derechos por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad

del Distrito Federal, publicación. Forma en que se calcularán e incrementarán los derechos.

Federal: D. O. 010883

830862

STPS. Forma en que serán suplidas las ausencias de los subsecretarios y oficial mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicación. Subsecretario "A" del trabajo y previsión social será suplido por el director general de cuerpo de funcionarios conciliadores. Subsecretario "B" suplido por el titular de la unidad coordinadora de políticas, estudios y estadísticas del trabajo. Oficial mayor del trabajo y previsión social será suplido por el director general de administración de recursos humanos y servicios sociales.

Federal: D. O. 010883

830863

PGR. Desafuero de servidores públicos. Remoción del fuero y destitución del senador Jorge Díaz Serrano. Aplicación de los artículos 74 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto de la cámara de diputados erigida en jurado de procedencia. Aplicación de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos.

Federal: D. O. 020883

830864

SHCP. Contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios que envasan bebidas alcohólicas nacionales distintas de la cerveza, autorización para que continúen utilizando marbetes en sus productos hasta el 31 de diciembre de 1983.

Federal: D. O. 020883

830865

SHCP. Reglas complementarias de control de cambios aplicables a la exportación, reformas, adición de las reglas "XXIX", "XXXV". Exportaciones recurrentes, conceptos, exportación en varias remesas. Exportaciones ocasionales, concepto, mercancías cuyo valor no exceda de 1,000,000 de pesos. Exportaciones de productos a granel, concepto, mercancías sin envase, excepto petróleo y sus derivados. Medidas para la expeditez en el des-

pacho aduanal. Regímenes aduaneros, exportaciones definitivas recurrentes, ocasionales y de productos a granel. Pedimento aduanal, otorgamiento, trámite. Compromiso de venta de divisas, trámite. Exportadores, obligaciones. Trámite de reconocimiento de las mercancías ante el vista aduanal.

Federal: D. O. 030893

830866 SHCP. Comercio exterior, importación de mercancías de procedencia extranjera a las zonas libres, requisitos para su reexpedición o introducción al resto del país. Importaciones legalizadas en la zona libre, exención del impuesto general de importación. Importadores, obligaciones y derechos. Ley aduanera, artículos 110 y 112 fracción "I", no aplicación.

Federal: D. O. 030883

830867 SHCP. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1983, reformas, adición, regla 53 "A". Impuesto sobre la renta por ingresos por actividades empresariales, causantes menores, determinación, transición a causantes mayores. Opción de incorporarse al régimen general de la ley de impuesto sobre la renta a los causantes menores que han dejado de serlo, requisitos.

Federal: D. O. 030883

830868 SHCP. Coordinación Fiscal Federal, Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, suspensión. Michoacán.

Federal: D. O. 030883

830869 SHCP. Regularización de vehículos Pick-up de procedencia extranjera utilizados en actividades agropecuarias o forestales. Ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, dedicados a labores agropecuarias y forestales, regularización de vehículos Pick-up importados, requisitos, no necesidad del permiso de importación. Determinación de los vehículos objeto de regularización, Pick-up, introducidos antes del 1o. de enero de 1983. Tarifas del

impuesto general de importación a pagar, lista. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirección general del registro federal de vehículos y delegaciones regionales, facultades. No enajenación de los vehículos regularizados Pick-up salvo el transcurso de 2 años.

Federal: D. O. 030883

- 830870** SCFI. Comisión intersecretarial para el desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres, creación, facultades. Sustitución de la comisión coordinadora del programa nacional de desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres que desaparece. Elaboración del programa de desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres. Coordinación con el plan nacional de desarrollo. Fomento a las exportaciones de productos regionales y nacionales. Proposición de cuotas globales de importación de artículos de consumo fronterizo y bienes de producción. Comisión intersecretarial para el desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres, creación, integración organización. Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, participación. Secretariado técnico y comités mixtos de promoción económica en las franjas fronterizas y zonas libres, integración, facultades. Coordinación con los comités estatales de planeación para el desarrollo.

Federal: D. O. 030883

- 830871** DDF. Central de Abasto del Distrito Federal, se destina al servicio público de maniobras de carga y descarga, conservación en frío y operaciones relativas a la compra-venta al mayoreo y medio mayoreo de mercancías. Actos de comercio realizados en la central de abasto, aplicación de disposiciones del derecho público y del privado. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, determinación de mercancías y cantidades que figuren las operaciones al mayoreo y medio mayoreo. Mercados del Distrito Federal, venta al menudeo de mercancías. Zona denominada de la merced, no operaciones de mayoreo

que se realicen en la central de abasto. Central de abasto del Distrito Federal, maniobras de carga y descarga, conservación en frío y operaciones de compraventa al mayoreo y medio mayoreo de mercancías, autorización, requisitos. Preferencia a personas que hayan adquirido derecho al uso de locales, estén instalados y realicen las actividades comerciales. Personas que han contratado el uso de locales sin ocuparlos, preferencia si el departamento del Distrito Federal concede plazo para ocupar, no mayor de 3 meses. Usuarios de locales de la central de abasto, obligaciones. No cesión del uso de locales. Revocación de autorizaciones. casos. Departamento del Distrito Federal, precisión del procedimiento para resolución de revocaciones. Coordinación de abasto y distribución del Distrito Federal, intervención.

Federal: D. O. 040883

830872

SHCP. Reglas de carácter general que permiten regularizar, mediante inscripción zonal, los vehículos que circulan en las franjas fronterizas y zonas libres, previo pago de impuestos y cumplimiento de obligaciones, publicación. Propietarios o legítimos poseedores de camiones, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, remolques y semirremolques en circulación en la zona libre de la península de Baja California, autorización para regularizarlos en inscripción zonal. Pago de impuestos a la tenencia de vehículos y accesorios. Regularización de vehículos e inscripción zonal, antigüedad mínima de cinco años y acreditamiento de que el propietario o poseedor tienen como actividad principal el transporte de personas o mercancías y su domicilio en la zona libre de la península de Baja California, autorización para regularizarlos en inscripción zonal. Pago de impuestos a la tenencia de vehículos y accesorios. Regularización de vehículos e inscripción zonal, antigüedad mínima de cinco años y acreditamiento de que el propietario o poseedor tienen como actividad principal el transporte de personas o mercancías y su domicilio en la zona libre de la península de Baja California. Objeto de inscripción zonal, vehículos a los cuales tres de sus partes no hayan sido alteradas, removidas o

sustituidas de la unidad original. Dirección General del Registro Federal de Vehículos, regularización y expedición de inscripción zonal y documentación de vehículos que circulan en la zona libre de Baja California. Enajenación de vehículos únicamente en las zonas libres y franjas fronterizas a personas físicas residentes o a morales o empresarios con establecimientos permanentes en dichas zonas o franjas. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983.

Federal: D. O. 040883

830873

SHCP. Comisión Nacional de Valores. Lista de valores como materia de inversión por parte de fondos de ahorro, aprobación y publicación. Títulos valor. Emisión de obligaciones quirografarias de EATON manufacturera, S. A. de C. V. EATON, 1983. Certificados de participación ordinarios amortizables, petrobonos octava emisión abril de 1983. Emisión de obligaciones quirografarias de El Puerto de Liverpool, S. A. 1983. Lista de valores como materia de inversión por parte de fondos de ahorro, aprobación y publicación. Obligaciones hipotecarias de Vidriera Monterrey, S. A. emisión 1973 y certificados de participación ordinarios amortizables denominados petrobonos, emisión abril de 1980, revocación de aprobaciones por haber quedado amortizados en su totalidad.

Federal: D. O. 040883

830874

SHCP. Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1983, reformas, se adiciona el artículo 92, "A". Cuotas de derechos por transmisión, conaucción y recepción de señales, incremento. Prestación de servicios de conducción de señales nacionales e internacionales por satélite, cuotas de derechos. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Derechos fiscales. Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1983, reformas, se adiciona el artículo 92 "B". Derechos fiscales por transmisión, conducción de señales de televisión, y servicios de teleinformática, incremento. Nuevo incremento de cuota de derecho fiscal el 1 de noviembre de 1983.

Federal: D. O. 040883

- 830875 SHCP. Administración fiscal regional norte centro. Oficina Federal de Hacienda número 3 en Torreón, Coahuila, creación y otorgamiento de circunscripción territorial.
Federal: D. O. 050883
- 830876 SHCP. Operaciones de crédito. Operaciones a futuro de valores en el salón de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Valores. Autorización para reformar el Reglamento General Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. Aprobación del modelo de contrato de comisión mercantil aplicado obligatoriamente a la venta de futuros en bolsa. Contrato de comisión mercantil para la venta de futuros en la Bolsa de Valores. Contrato de adhesión. Comitente, nacionalidad mexicana. Comisionista casa de bolsa. Mandato con carácter de comisión mercantil, otorgado por el comitente a la casa de bolsa para la compra de futuros. Las órdenes de compra o venta del comitente a la casa de bolsa pueden ser por escrito, verbales o telefónicas. Comitente, obligaciones de proveer los fondos necesarios para el pago de los títulos. Obligaciones de la casa de bolsa como comisionista. Ejecutar las órdenes del comitente. Proporcionar información al comitente de las operaciones realizadas. Entregar al comitente las cantidades de saldos a su favor o aponárselas. Confirmación por escrito de la información que proporcione el comisionista y de las órdenes del comitente. Operaciones con riesgo para el comitente o que puedan causarle perjuicio, ratificación de la orden. No ratificación de la orden por ausencia del comitente, obligación de ejecutar sin responsabilidad para el comisionista. Comitente, otorgamiento de garantía. Cumplimiento forzoso de las obligaciones del comitente. Liquidación por reversión, casa de bolsa, responsable por los daños y perjuicios que cause al comitente. Monto de los daños y perjuicios, cálculo. Aplicación del arancel de la Comisión Nacional de Valores a la remuneración de los servicios prestados por la comisionista o casa de bolsa. Cláusula de atribución de competencia, tribunales de la ciudad de México.
Federal: D. O. 050883

830877

SHCP. Expendedores de billetes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, bases especiales de tributación. Régimen fiscal optativo. Impuesto sobre la renta de las personas físicas por actividades empresariales. Ingresos objeto del impuesto, 10 por ciento del valor de los billetes vendidos. Bases para la determinación del impuesto, coeficiente del 5 por ciento. Pagos provisionales, son 3, cada uno por 25 por ciento del total del impuesto. Cálculo del impuesto anual, aplicación de la tarifa del artículo 141 de la ley del impuesto sobre la renta. Declaración fiscal anual. Recargos fiscales por extemporaneidad. Participación de utilidades y acumulación de ingresos. Vigilancia por las autoridades fiscales. Vigencia de las bases especiales de tributación hasta el día 31 de diciembre de 1983.

Federal: D. O. 050883

830878

SHCP. Aplicación de los artículos 41 fracción "XIX" y 44 fracción "I" de la Ley del Mercado de Valores. Aplicación del artículo 63 fracción "III" del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lista de valores aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su inversión por parte de fondos de ahorro. Acciones de sociedades industriales, comerciales y de servicios, lista, publicación. Acciones de instituciones de seguros, lista, publicación. Acciones de sociedades de inversión, publicación. Obligaciones hipotecarias de sociedades industriales, comerciales y de servicios, lista, publicación. Obligaciones quirografarias de sociedades industriales, comerciales y de servicios, lista, publicación. Valores gubernamentales, lista, publicación. Certificados de la Tesorería de la Federación, cetes. Certificados de participación ordinaria amortizables, petrobonos. Bonos del ahorro nacional.

Federal: D. O. 050883

830879

SHCP. Operaciones de crédito. Operaciones de compra y venta de valores a futuro por casas de bolsa, autorización de un arancel por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Valores. Arancel

de, 5 por ciento sobre el valor de cada operación de compraventa de futuros. Arancel, remuneración de los servicios prestados por la casa de bolsa en su carácter de comisionista.

Federal: D. O. 050883

830880 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y transportes. Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, estructura orgánica, modificación. Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, integración.

Federal: D. O. 050883

830881 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Aeronáutica Civil, estructura orgánica, modificación. Subsecretaría de operación, integración.

Federal: D. O. 050883

830882 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Carreteras en Cooperación, estructura orgánica, modificación. Subsecretaría de infraestructura, integración.

Federal: D. O. 050883

830883 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Recursos Materiales, estructura orgánica, modificación. Oficialía mayor, integración.

Federal: D. O. 050883

830884 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Caminos Rurales, estructura orgánica, modificación. Subsecretaría de infraestructura, integración.

Federal: D. O. 050883

830885 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Desarrollo Tecnológico, estructura orgánica, modificación.

Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, integración.

Federal: D. O. 050883

- 830886** Banco de México, determinación de los tipos de cambio. Valor del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América. Tipo de cambio controlado, compra y venta. Tipo de cambio especial, compra y venta. Equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras, cálculo con base al dólar. Vigencia de estos tipos de cambio del 6 de agosto al 5 de septiembre de 1983.
Federal: D. O. 050883
- 830887** Reglamento Interior del Banco de México, publicación. Administración del Banco de México por una junta de Gobierno, una comisión de cambios y valores y un director general. Integración de la junta de gobierno. Intervención del secretario de Hacienda y Crédito Público en la designación de miembros de la junta de gobierno. Facultades de la junta de gobierno. Funciones del secretario de la junta de gobierno. Sesiones de la junta de gobierno y de la comisión de cambios y valores. Designación de miembros de la comisión de cambios y valores, intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resoluciones de la comisión de cambios y valores, veto del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Reglamento Interior del Banco de México, publicación. Director general del Banco de México, requisitos para serlo. Facultades y obligaciones del director del Banco de México. Órganos internos de información del director general, comité de dirección y comité de administración. Comité de dirección, funciones de banca central. Integración del comité de dirección. Comité de administración, manejo y aprovechamiento de recursos humanos, materiales y presupuestales del Banco de México. Integración del consejo de administración. Reglamento Interior del Banco de México, publicación. Ejercicio financiero anual, cierre. Balance general y estados de cuentas del Banco de México, presentación y dictamen. Inutilización o destrucción de billetes de banco por deterioro,

retiro de la circulación por carecer de curso legal. Reglamento interior del Banco de México, publicación. Aplicación de los artículos 10, 22, 24 fracción "XI", 33, 48, 52, 64, 66 y 71 de la Ley Orgánica del Banco de México. El Reglamento Interior fue aprobado por la Junta de Gobierno del Banco de México.

Federal: D. O. 050883

- 830888** SHCP. Coordinación Fiscal Federal, Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, suspensión. Tabasco.
Federal: D. O. 080883

- 830889** SHCP. Coordinación Fiscal Federal, derechos. Ley de coordinación fiscal, artículo 10. Derechos estatales y municipales, suspensión. Sonora. Municipios. Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, incremento.

Federal: D. O. 080883

- 830890** SHCP. Regla de carácter general en materia aduanera número 18, publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Aduanas, facultades. Autorizaciones a personas físicas o morales radicadas en franjas fronterizas o zonas libres para internar desperdicios reciclables al resto del país, solicitudes, requisitos. Expedición de autorizaciones provisionales de internación de desperdicios reciclables. Requisitos para la expedición de autorización final. Caducidad de las autorizaciones, casos. Regla de carácter general en materia aduanera número 18, publicación. Internación de desperdicios reciclables de las franjas fronterizas y zonas libres al resto del país, previo pago de los impuestos al comercio exterior y del valor agregado.

Federal: D. O. 080883

- 830891** SHCP. Anexo 7 que adiciona la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, publicación. Contribuyentes menores que deban llevar registro simplificado de sus operaciones así como los que estén aplicando el régimen de transición,

obligaciones. Llevar libros de ingresos y egresos, características. Asentar el monto del impuesto al valor agregado que el contribuyente traslade a sus clientes. Ley del impuesto sobre la renta, observancia. Anexo 7 que se adiciona a la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, publicación. Contribuyentes que apliquen el régimen de transición, obligaciones. Llevar un registro de inversiones y deducciones, características. Formas, del registro de inversiones y deducciones, y de los libros de ingresos y egresos, publicación.

Federal: D. O. 080883

830892

SEP. Ejecutivo, federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, proposición a los gobernadores estatales para la celebración de acuerdos de coordinación, publicación. Acuerdos de coordinación dentro del marco de los convenios únicos de desarrollo, contenido. Comité consultivo para la descentralización educativa en cada entidad educativa, establecimiento, integración, facultades. Proceso de descentralización educativa. Secretarías de Educación Pública y Programación y Presupuesto, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, facultades y representación. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, reformas. Reorganización de las delegaciones generales, cambio de denominación. Unidades de servicios educativos a descentralizar. Coordinación General para la descentralización educativa, creación, facultades. Proceso de descentralización educativa. Dirección general de delegaciones, desaparición. Direcciones generales de, apoyo administrativo, enlace y coordinación, creación. Acuerdos entre la federación y los estados para la descentralización de la educación.

Federal: D. O. 080883

830893

SHCP. Reglas Generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, adiciones. Programa para la cobertura de riesgos cambiarios. Participación de contribuyentes en el fideicomiso para la cobertura de riesgos cam-

biarios, ficorca. Protección contra riesgos cambiarios a empresas con adeudos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República Mexicana. Impuesto sobre la renta, deducciones fiscales para contribuyentes que participen en ficorca, por pérdidas derivadas de operaciones en moneda extranjera o pérdidas cambiarias. Deducibles del impuesto sobre la renta por créditos adicionales, intereses a pagar por créditos en monedas nacional para adquirir moneda extranjera. Deducciones adicionales al impuesto sobre la renta por utilidades fiscales, activos financieros en moneda extranjera. Fideicomiso para la cobertura de riesgos cambiarios, ficorca, retención y entero del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que en él participen, responsabilidad solidaria con los mismos.

Federal: D. O. 100883

830894

SHCP. Administración Fiscal Regional Hidalgo, México. Elevación a categoría de principal, a la Oficina Federal de Hacienda subalterna en Ciudad López Mateos, Estado de México, circunscripción territorial y sede de la misma. Agencias adscritas, determinación. Oficinas fiscales exactoras. Elevación a categoría principal de la Oficina Federal de Hacienda subalterna en Ciudad López Mateos. Reformas al anexo 1 de las reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983.

Federal: D. O. 100883

830895

SCFI. Comercio exterior, mercancías de importación, precios oficiales, lista número 3, publicación. Impuesto general de importación, fracciones arancelarias, determinación de la base gravable mínima para su pago. Precios oficiales de las mercancías de importación, lista número 3, publicación. Derogación de los precios oficiales contenidos en la fracción 48, 19, "A", 001, del impuesto general de importación.

Federal: D. O. 100883

830896

SDUE. Comité para la aplicación y vigilancia de las normas que regulan las adquisiciones, arrendamientos, servi-

cios y almacenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, creación, integración, organización, facultades. Vigilar la aplicación efectiva de la ley sobre adquisiciones, arrendamientos y almacenes de la administración pública federal. Regulación y control de las adquisiciones del estado, contratos de prestación de servicios, arrendamientos y almacenes. Instructivo de operación del comité, futura publicación.

Federal: D. O. 100883

830897 CFE. Convenio de colaboración electoral, celebración, Registro Nacional de Electores y gobernador del Estado de México. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal, atribuciones. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.

Federal: D. O. 100883

830898 SCFI. Aprobación a las reformas de los artículos 52 y 71 del estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas, comunicación, publicación. Establecimiento de nuevas secciones de la Cámara Nacional de la Industria de Artes gráficas. Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas, atribuciones. Representación legal de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas.

Federal: D. O. 150883

830899 SCT. Monto de la indemnización para el seguro del viajero y para los casos de fallecimiento o de incapacidad total permanente, indemnización del seguro por pérdida de bultos y maletas, registrados al abordar el transporte, monto, publicación.

Federal: D. O. 150883

830900 SCFI. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Programas de maquila de exportación, requisitos para autorizarlos.

Exportación de la totalidad de la producción. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Asignación de clave del Registro Nacional de la Industria Maquiladora a cada empresa. Interesados en que se les apruebe o amplíe un programa de maquila, obligaciones. Mercancías que podrán importar temporalmente a los que se les apruebe o amplíe un programa de maquila. Materias primas, herramientas, equipo y accesorios de producción y seguridad industrial, envases, material de empaque. Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo. Ley Aduanera, observancia. Se establecen normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Empresas maquiladoras, obligaciones. Importaciones iniciales y subsecuentes, requisitos. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Mermas y desperdicios, definición. Empresas maquiladoras que deseen vender sus desperdicios, requisitos. Autorización de la Dirección General de Aduanas. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Empresas maquiladoras que decidan dar por terminado su programa de maquila y decidan retornar al extranjero las mercancías importadas temporalmente, obligación. Solicitud de certificado de cancelación del programa de maquila y registro respectivo. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Autorización de cancelación de registro, requisitos. Establecimiento de casos en que se autorizará a empresas maquiladoras, vender parte de su producción que debería exportarse, en el mercado nacional. Denegación de autorizaciones de ventas en el mercado nacional para empresas maquiladoras, casos. Requisitos a empresas maquiladoras para ventas en el mercado nacional. Forma en que se calculará el grado de integración nacional a costo directo. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Empresas a las que se les apruebe un programa de maquila de exportación, obligaciones. Programa de maquila de exportación autorizado, cumplimiento. Contratación y capacitación de personal. Aviso en caso de suspensión de

actividades de la empresa maquiladora. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Promover programas de maquila y sus ampliaciones, política industrial, lineamientos. Inversiones en sectores de tecnología avanzada. Sanciones a empresas maquiladoras por incumplimiento. Cancelación definitiva de registro de la empresa maquiladora. Suspensión temporal del programa de maquila. Cancelación definitiva del programa de maquila por reincidencia. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, delegación de facultades en sus delegados radicados en franjas fronterizas y en el interior del país. Dirección General de Aduanas, facultades. Trámite aduanal. Empresas maquiladoras, obligaciones. Solicitud para que se apruebe el régimen de importación temporal elegido por las maquiladoras. Forma en que se efectuará el reconocimiento aduanero. Importación de mercancías. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Empresas maquiladoras, obligaciones. Garantizar el interés fiscal. Código Fiscal de la Federación, observancia. Dirección General de Aduanas, facultades. Reducción del interés fiscal a garantizar, casos. Forma en que podrá hacerse el despacho aduanero. Ley aduanera, observancia. Productos del proceso de maquila, posibilidad de ser exportados por aduana distinta a la de importación de materias primas, requisitos. Mercancías importadas temporalmente y productos destruidos por caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán como retornados al extranjero para efectos de acreditamiento. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicación. Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora, creación, integración, facultades. Fomento de la industria maquiladora. Secretarías de, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión Social, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, representantes. Normas para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publi-

cación. Comité Consultivo de la Industria Maquiladora, integración, facultades. Órgano de consulta de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora. Consejo Nacional de la Industria Maquiladora, facultades, Secretarías de Gobernación, Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión Social, y asociaciones locales de empresas maquiladoras, representación. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Servicios Migratorios, facultades. Internación al país de personal necesario para el funcionamiento de las maquiladoras.

Federal: D. O. 150883

830901 SCFI. Precios oficiales que constituirán la base gravable mínima para el cobro del impuesto general de exportación, publicación. Tarifa del impuesto general de exportación, mercancías, fracciones arancelarias.

Federal: D. O. 150883

830902 SPP. Precios de insumos de la construcción a los que deberán ajustarse las dependencias y entidades de la administración pública federal. Variación de precios de cemento portland, varilla corrugada, maquinaria y equipo menor para la construcción durante los años de 1982 y 1983.

Federal: D. O. 160883

830903 SHCP. Reglas para el otorgamiento del subsidio al impuesto sobre automóviles nuevos de fabricación nacional, publicación. Empresas automotrices y distribuidoras, otorgamiento de estímulos fiscales por la enajenación de automóviles nuevos de fabricación nacional. Gobiernos extranjeros, personal diplomático y consular acreditados en México y organismos internacionales representados o con sede en el territorio mexicano, subsidio del 100 por ciento del impuesto por la adquisición de automóviles o vehículos de fabricación nacional, franquicia, traslado del beneficio. Impuesto sobre automóviles nuevos, subsidio del 100 por ciento, otorga-

miento, solicitudes, trámite. Empresas automotrices, obligaciones fiscales, declaración mensual del impuesto sobre automóviles nuevos, trámite. Reglas para el otorgamiento del subsidio al impuesto sobre automóviles nuevos de fabricación nacional, publicación. Secretaría de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, facultades. Gobiernos extranjeros, personal diplomático y consular acreditados en México y organismos internacionales representados o con sede en el territorio nacional, beneficiarios del subsidio, obligaciones, prohibiciones y derechos. Determinación del número de automóviles que podrán adquirirse gozando del presente estímulo. Organismos internacionales y gobiernos extranjeros, personal del servicio exterior acreditados en México, interesados en obtener el subsidio, acreditamiento de personalidad. Prohibición de venta o enajenación de automóviles subsidiados en forma liberalizada, salvo que hayan transcurrido 3 años, excepciones en caso de retiro en la embajada, consulado u organismo internacional, fallecimiento del propietario y pago del impuesto correspondiente. Requisitos para la autorización de traspaso o transferencia del automóvil subsidiado a otros organismos beneficiados con preservación de su antigüedad. Reglas para el otorgamiento del subsidio al impuesto por automóviles nuevos, publicación. Derogación de las reglas para la importación en franquicia de automóviles para el uso de gobiernos extranjeros, personal diplomático y consular acreditado en el país, y para el otorgamiento de un subsidio por el impuesto sobre automóviles nuevos que se adquieran. Substitución de automóviles enajenados por las reglas anteriores ahora derogadas, que se lleve a cabo bajo las nuevas reglas, aplicación de éstas.

Federal: D. O. 170883

830904

SCGF. Secretaría de la Contraloría General de la Federación, delegación de facultades. Dirección general de responsabilidades y situación patrimonial facultades delegadas. Constitución y trámite de responsabilidades que afecten al patrimonio de la administración pública fede-

ral, suscripción y autorización de documentos que no excedan de 5 millones de pesos. Pliegos de responsabilidades. Avisos de modificación y cancelación de pliegos preventivos de responsabilidades. Avisos de extinción de responsabilidades. Reclamaciones de pago supletorio de créditos provenientes de responsabilidades ante el fondo de indemnizaciones al erario federal. Cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, autorización. Cancelación de créditos provenientes de responsabilidades cuyo importe no excede de 10 mil pesos, autorización. Dispensas de responsabilidades no mayores de 5 mil pesos, autorización. Fincamiento de responsabilidades, autorización de copias certificadas. Secretario "A" de responsabilidades y situación patrimonial, facultades delegadas. Constitución y trámite de responsabilidades que afecten al patrimonio de la administración pública federal. Suscripción y autorización de documentos relativos a responsabilidades que excedan de 5 millones de pesos. Proposición a la Cámara de Diputados, cancelación de créditos provenientes de responsabilidades cuyo monto excede de 10 mil pesos. Responsabilidad de funcionarios.

Federal: D. O. 180883

830905

SEP. Escuela de Artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobación de planes de estudio. Planes de estudio de técnico artesanal, productor artesanal, de la extensión técnico instructor artesanal, extensión técnico diseñador artesanal y técnico investigador artesanal. Educación técnica.

Federal: D. O. 180883

830906

SHCP. Reglamento de la Ley del Registro Federal de Vehículos, artículo 13 reformas y adiciones. Identificación de vehículos extranjeros. Avisos de pérdida, destrucción o inutilización total o parcial de vehículos de origen extranjero. Comprobantes de inscripción en el Registro Federal de Vehículos. Formas oficiales aprobadas por la autoridad. Aplicación del artículo 16 de la Ley del Registro Federal de Vehículos.

Federal: D. O. 190883

- 830907 SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Subsecretaría de infrestrucción. Dirección general de aeropuertos, estructura orgánica, modificación. Funciones de la extinta Dirección General de Proyectos, obras e inmuebles. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Subsecretaría de infraestructura. Dirección General de Conservación de Obras Públicas, estructura orgánica, modificación. Funciones de control de maquinaria y transportes. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Subsecretaría de operación. Dirección general de operación y desarrollo portuario, estructura orgánica, modificación. Sistema portuario nacional, necesidades. Importancia de los puertos en el comercio exterior, transporte marítimo.
Federal: D. O. 190883
- 830908 SSA. Comité de obras públicas, mantenimiento, conservación y arrendamiento de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, creación. Contratación de arrendamientos, servicios y ejecución de obras de construcción, conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles, control y vigilancia. Ejercicio racional de las partidas presupuestales. Integración del comité. Cumplimiento de los contratos celebrados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Coordinación con la comisión de descentralización y desconcentración de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Comité de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y almacenes de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, desaparición o extinción. Modernización del sector salud.
Federal: D. O. 190883
- 830909 Banco de México. Costo porcentual promedio de captación en moneda nacional para el mes de agosto de 1983, 58,23 por ciento. Tasas de interés bancario para el mes de agosto de 1983. Indicadores económicos.
Federal: D. O. 190883
- 830910 Reglamento Interior del Banco de México, fe de erratas a su publicación.
Federal: D. O. 190883

- 830911** SCFI. Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, fe de erratas a la publicación de su creación de 030883.
Federal: D. O. 220883
- 830912** BM. Tasas y sobretasas correspondientes a los intereses devengados del 010982 al 310883, por las cantidades que deban recibir las acciones bancarias expropiadas, forma de calcularlo, publicación. Indemnización por la nacionalización de la banca privada.
Federal: D. O. 220883
- 830913** SCT. Direcciones, de autotransporte federal dependiente de la subsecretaría de operación, generales de, recursos financieros y comunicación social, así como la unidad de pagos, dependientes de la oficialía mayor y del secretario, estructura orgánica, modificación. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Federal: D. O. 220883
- 830914** SHCP. Monto de la indemnización a pagar por cada acción expropiada de los bancos, Regional del Norte, S. A., Nacional de México, S. A., Comercial Capitalizador, S. A., de Oriente, S. A., Monterrey, S. A., Comercial del Norte, S. A., del Interior, S. A., Banca Serfín, S. A., Financiera Crédito de Monterrey, S. A., Hipotecaria del Interior, S. A., Bancomer, S. A., publicación. Banco de México, facultades. Pago de la indemnización bancaria a cada acción mediante entrega de bonos del gobierno federal. Fideicomiso para el pago de la indemnización bancaria, fiba. Nacionalización de la banca, indemnización. Instituciones Nacionales de Crédito.
Federal: D. O. 220883
- 830915** SHCP. Regla de carácter general en materia aduanera número 18, fe de erratas a su publicación de 080883.
Federal: D. O. 220883
- 830916** SEMIP. Ausencia y suplencia del contralor interno de la

Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Facultad de los directores generales de supervisión y auditoría y de control y evaluación, suplir al contralor interno de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

Federal: D. O. 230883

830917

SCT. Creación, integración, funciones, sesiones, votación y resoluciones del consejo directivo de los centros de desarrollo infantil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Coordinación de los servicios y actividades de las damas promotoras voluntarias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Federal: D. O. 230883

830918

SHCP. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Organización administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reestructuración. Subsecretarías, direcciones generales, unidades administrativas y coordinaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades y funciones. Unidades administrativas regionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Procuraduría Fiscal de la Federación. Tesorería de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Facultades del secretario de Hacienda y Crédito Público. Facultades delegables y no delegables. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Facultades del oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Facultades del procurador fiscal de la federación y del tesorero de la federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Facultades del contralor interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Auditoría interna. Incumplimiento de obligaciones y responsabilidad oficial de los funcionarios o servidores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección de Información. Funciones de la Dirección de Relaciones Públicas. Funciones de la Dirección de Difusión. Funciones de la Dirección General de Comunicación. Funciones de la Dirección Técnica de Comunicación. Funciones de la Dirección General de Planeación Hacendaria. Funciones de la Dirección de Planeación Financiera. Funciones de la Dirección de Política Económica. Funciones de la Dirección de Investigación Económica. Funciones de la Dirección General de Crédito Público. Funciones de la Dirección de Programación y Evaluación Financiera. Funciones de la Dirección de Deuda Pública. Funciones de la Dirección de Captación y Coordinación de Crédito Público. Funciones de la Dirección de Financiamiento al Comercio Exterior. Funciones de la Dirección de Organismos Financieros Internacionales. Funciones de la Unidad Técnica de Precios y Tarifas de la Administración Pública. Funciones de la Dirección de Política de Precios y Tarifas. Funciones de la Dirección de Autorización y Control de Precios y Tarifas. Funciones de la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales. Funciones de la Dirección de Política Económica Bilateral. Funciones de la Dirección de Política Económica Multilateral. Funciones de la Dirección de Inversión Extranjera y Comercio Exterior. Funciones de la Unidad de Estudios de Economía Internacional. Funciones de la Dirección General de Promoción Fiscal. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección de Política de Estímulos Fiscales. Funciones de la Dirección de Control y Evaluación de Estímulos Fiscales. Funciones de la Dirección de Asuntos Fronterizos y de Comercio Exterior. Funciones de la Dirección General de Informática y Evaluación Hacendaria. Funciones de la Dirección de estadística Hacendaria del Gobierno Federal. Funciones de la Dirección de Estadística Hacendaria del Sector Parastatal. Funciones de la Dirección de Análisis y Evaluación Hacendaria. Funciones de la unidad de sistemas es-

tadísticos. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección General de Política de Ingresos. Funciones de la Dirección de Planeación de Política de Ingresos. Funciones de la Dirección de Análisis Económico. Funciones de la Dirección de Evaluación de Política de Ingresos. Funciones de la Dirección de Estudios Legales. Funciones de la Dirección General de Recaudación. Recaudación fiscal. Funciones de la Dirección de Registro y Control de Obligaciones. Funciones de la Dirección de Notificación y cobranza. Funciones de la Dirección de Recepción de Recaudación y Contabilidad de ingresos. Funciones de la Dirección General de Informática de Ingresos. Funciones de la Dirección de Centros de Procesamiento. Funciones de la Dirección General de Fiscalización. Funciones de la Dirección de Revisión de Declaraciones. Funciones de la Dirección de Revisión de Dictámenes. Funciones de la Dirección de Auditoría Fiscal. Funciones de la Dirección General Técnica de Ingresos. Funciones de la Dirección de Asistencia al Contribuyente. Funciones de la Dirección de Liquidación. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección de Recursos de Revocación. Funciones de la Coordinación General de Entidades Federativas. Coordinación fiscal federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección General de Seguros y Valores. Funciones de la Dirección de Seguros y Fianzas. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección de Valores y Organizaciones Auxiliares de Crédito. Funciones de la Dirección General de Aduanas. Funciones de la Dirección de Política Aduanera. Funciones de la Dirección de

Vigilancia Aduanera. Funciones de la Dirección de Administración Aduanera. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la Dirección de Procedimientos Legales. Funciones de la Dirección de Programación y Sistemas. Funciones de la Unidad de Informática, Contabilidad y Glosa. Funciones de la Dirección General de Registro Federal de Vehículos. Funciones de la Dirección de Registro y Control de vehículos. Funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia. Funciones de la Dirección de Operación. Funciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Funciones de la Dirección de Informática. Funciones de la Dirección General de Administración. Funciones de la Dirección de Personal. Funciones de la Dirección de Servicios Sociales. Funciones de la Dirección de Adquisiciones. Funciones de la Dirección de Conservación y Mantenimiento. Funciones de la Dirección de Servicios Generales. Funciones de la Dirección General de Laboratorio Central. Funciones de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Unidades administrativas centrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Funciones de la coordinación de administraciones regionales de oficialía mayor. Funciones de las subprocuradurías fiscales. Funciones de las direcciones de lo contencioso. Funciones de la Dirección de Amparos. Funciones de la Dirección de Asuntos Administrativos y Laborales. Funciones de la Dirección de Legislación. Funciones de la Dirección de Consulta. Funciones de la Subprocuraduría Fiscal de Investigaciones. Funciones de la Unidad de Investigaciones. Funciones de la Unidad Jurídica. Funciones de la Unidad de Sistemas y Programas. Funciones de la Coordinación de Subprocuradurías Fiscales Regionales. Funciones de la Subtesorería de Operación. Funciones de la Subtesorería de Control e Informática. Funciones de la Unidad de Procedimientos Legales. Reglamento Interior de la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público, publicación. Coordinaciones de administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Unidades administrativas regionales, desconcentración administrativa. Administraciones fiscales regionales. Oficinas federales de Hacienda, principales, subalternas y agencias, funciones. Administraciones regionales de aduanas, funciones. Jefaturas del resguardo aduanal, funciones. Aduanas, funciones. Delegaciones regionales del Registro Federal de Vehículos, funciones. Funciones de las subprocuradurías fiscales regionales. Funciones de las delegaciones regionales de la Tesorería de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Suplencia de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Competencia en materia de recursos administrativos. Aplicación de los recursos administrativos previstos en el Código Fiscal de la Federación. Recursos administrativos de revocación, oposición al procedimiento administrativo de ejecución y nulidad de notificaciones. Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Circunscripciones territoriales de las aduanas fronterizas y marítimas. Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicación. Comisión interna de administración, programación, integración, funciones. Consejo nacional de financiamiento al desarrollo, creación, integración y funciones. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de 28 de diciembre de 1979, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 1979, derogación. Resolución de asuntos concernientes a Citibank y el Banco Obrero, competencia de la Dirección General de Banca Múltiple. Recaudación fiscal, régimen transitorio. Aplicación de los artículos 148 y 149 de este reglamento en vigor, modificatorios de los decretos presidenciales que establecen la jurisdicción de las aduanas y secciones aduanales, fronterizas y marítimas.

Federal: D. O. 260883

830919

SHCP. Organización administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Adscripción orgánica de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Comunicación. Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Planeación Hacendaria. Dirección General de Crédito Público. Dirección de Asuntos Hacendarios Internacionales. Dirección de Promoción Fiscal. Dirección de Informática y Evaluación Hacendaria. Unidad Técnica de precios y tarifas de la administración pública. Delegaciones regionales de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de ingresos. Dirección General de Política de Ingresos. Dirección General de Recaudación. Dirección General de Informática de Ingresos. Dirección General de Fiscalización. Dirección General Técnica de Ingresos. Coordinación general con entidades federativas. Administraciones fiscales regionales. Subsecretaría de la Banca Nacional. Dirección General de Política Bancaria. Dirección General de Banca de Desarrollo. Dirección General de Banca Múltiple. Dirección de Seguros y Valores. Subsecretaría de Inspección Fiscal. Dirección de Seguros y Valores. Subsecretaría de Inspección Fiscal. Dirección General de Aduanas. Dirección General del Registro Federal de Vehículos. Administraciones regionales de aduanas. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Federal: D. O. 260883

830920

SHCP. Transformación de bancos múltiples sociedades anónimas en bancos múltiples sociedades nacionales de crédito. Bancos, de Crédito y Servicios, regionales del norte, Sofimex, Monterrey, de Oriente, Mercantil de Monterrey, BCH., Confía, Mexicano Somex, International, Refaccionario de Jalisco, Bancam, Multibanco Mercantil Mexicano, Banpaís, Unioanco, Banca de Provincias, Banca Promex, Sociedades Nacionales de Crédito, facultades, domicilio, duración, distribución del capital social, administración. Prestación del servicio público de banca y crédito. Continuación de actividades y operacio-

nes de Banca Múltiple. Certificados de aportación patrimonial, series "A" y "B", suscripción, tenencia y circulación. Obligación de los suscriptores de certificados de aportación patrimonial, de pagarlos. Bienes, derechos y obligaciones de las sociedades no tendrán modificaciones. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades. Registros públicos de la propiedad y del comercio que correspondan, inscripción de la transformación de las sociedades nacionales de crédito. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, aplicación y observancia. Reestructuración de la banca nacionalizada.

Federal: D. O. 290883

830921

SHCP. Revocación de concesiones y liquidación de los bancos, Regional del Pacífico, S., A., Capitalizador de Monterrey, S. A., General de Capitalización, S. A., Popular de Edificación y Ahorro, S. A., Comercial Capitalizador, S. A., que los facultaba para efectuar operaciones de ahorro, capitalización, fiduciarias, publicación. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, facultades. Designación de liquidador. Revocación de Concesiones y Liquidación de las Financieras, de Crédito Mercantil, S. A., de Industrias y Construcciones, S. A., de León, S. A., del Noroeste, S. A., así como la Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S. A., que las facultaba para efectuar operaciones financieras y fiduciarias, publicación. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, facultades. Designación del liquidador. Reestructuración de la Banca Nacional Federal.

Federal: D. O. 290883

830922

SHCP. Títulos en que consten los certificados de aportación patrimonial serie "B" de las sociedades nacionales de crédito, contenido, publicación. Certificados de aportación patrimonial serie "B", son indivisibles. Emisión de certificados provisionales en tanto se entregan títulos de los certificados de aportación patrimonial. Instituto para el Depósito de Valores. Sociedades Nacionales de Crédito. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Co-

misión Nacional Bancaria y de Seguros, Banco de México, facultades. Entidades de la administración pública federal paraestatal, entidades federativas, municipios, posibilidad de adquirir hasta el 5 por ciento del capital pagado de una sociedad nacional de crédito, autorización. Gobierno federal podrá suscribir la totalidad de los certificados de la serie "B". Autorizaciones para la adquisición del control del 0,5 por ciento o más del capital pagado de una Sociedad Nacional de Crédito mediante certificados de la serie "B". Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, aplicación y observancia.

Federal: D. O. 290883

830923 SHCP. Designación de los miembros de los consejos directivos por los certificados de patrimonial serie "B" de las Sociedades Nacionales de Crédito, bases, publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades. Establecimiento de una terna por cada uno de los miembros que en el consejo directivo correspondan a la serie "B". Comisiones consultivas de las Sociedades Nacionales de Crédito, sugerencias. Elección de los miembros de los consejos directivos. Forma en que serán designados los miembros de los consejos directivos de las Sociedades Nacionales de Crédito cuando el gobierno federal sea el titular de la totalidad de los certificados de aportación patrimonial serie "B". Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades.

Federal: D. O. 290883

830924 SHCP. Transformación y fusión de bancos múltiples, especializados y mixtos en Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Banco de Comercio y Bancomer, Sociedades Anónimas se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco de Comercio desaparece y se integra a Bancomer mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Los Bancos, Nacional de México, y Provincial del Norte, Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco Provincial del Norte desaparece y se integra al

Banco Nacional de México mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Banca Serfín, Bancos Azteca y Tuxpam y Financiera Crédito de Monterrey Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Bancos Azteca, Tuxpam y Financiera Crédito de Monterrey desaparecen y se integran a Banca Serfín mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Banca Cremi y Actibanco Guadalajara Sociedades Anónimas se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Actibanco Guadalajara desaparece y se integra a Banca Cremi mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Multibanco Comermex y Banco Comercial del Norte Sociedades Anónimas se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco Comercial del Norte desaparece y se integra a Multibanco Comermex mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Banco Continental Ganadero Sociedad Nacional de Crédito. Banco Ganadero Sociedad Anónima se transforma en Sociedad Nacional de Crédito. Banco Ganadero desaparece y se integra al Banco Continental Ganadero mediante fusión por incorporación. Banco, del Atlántico, y Panamericano Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco Panamericano desaparece y se integra al Banco del Atlántico mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Bancos, del Centro, del Interior, Hipotecaria del Interior, Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco del Interior, Hipotecaria del Interior y Banco Mercantil de Zacatecas desaparecen y se integran al Banco del Centro mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Bancos, del Noroeste, Occidental de México, Provincial de Sinaloa, Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Los Bancos Occidental de México y provincial de Sinaloa desaparecen y se integran al Banco del Norte mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Banco Latino, Corporación Financiera, y Financiera Industrial y Agrícola Sociedades Anónimas se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Cor-

poración Financiera y Financiera Industrial y Agrícola desaparecen y se integran al Banco Latino mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Crédito Mexicano, Banco Longoria, Popular, y Probanca del Norte Sociedad Anónima se transforma en Sociedades Nacionales de Crédito. Los bancos, Longoria, Popular y Probanca del Norte desaparecen y se integran a Crédito Mexicano mediante fusión por incorporación, fecha en que surtirá efectos. Banco Aboumrad, Promoción y Fomento Sociedades Anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito. Banco Aboumrad desaparece y se integra a Promoción y Fomento, Sociedad Nacional de Crédito mediante fusión por incorporación, fecha en que surte efectos. Bancomer, Multibanco Comermex, Crédito Mexicano, Promoción y Fomento, Banca, Serfin, Cremi, Bancos, Nacional de México, Continental Ganadero, del Atlántico, del Centro, del Noroeste, Latino, Sociedades Nacionales de Crédito Fusiónantes, facultades y obligaciones, domicilio, duración, distribución del capital social, administración. Prestación del Servicio Público de Banca y Crédito. Continuación de Actividades y Operaciones de Banca Múltiple. Certificados de Aportación Patrimonial, series "A" y "B", suscripción, tenencia y circulación. Obligaciones de los suscriptores de certificados de aportación patrimonial de pagarlos. Bienes, derechos y obligaciones de las sociedades no tendrán modificaciones. El personal de las sociedades fusionadas pasará a las Sociedades Nacionales de Crédito Público, facultades. Registros Públicos de la propiedad y del comercio que corresponda, inscripción de la transformación y fusión de las Sociedades Nacionales de Crédito. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, aplicación y observancia. Reestructuración de la Banca Nacional.

Federal: D. O. 290883

830925

SHCP. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Bancos, Nacional de México, Continental Ganadero, del Atlántico Internacional, del Centro de Oriente, del Noroeste, Refaccionario de

Jalisco, Latino, de Crédito, de Crédito y Servicio, Regional del Norte, Sofimex, Monterrey, Mercantil de Monterrey, BCH, Mexicano Somex, Banca Serfin, de Provincias, Cremi, Confía, Promex, Multibanco Comermex, Crédito Mexicano, Promoción y Fomento, Bancam, Multibanco Mercantil de México, Banpaís, Unibanco, Sociedades Nacionales de Crédito, facultades y obligaciones, duración, representación del capital social. Prestación del Servicio Público de Banca y Crédito. Realización de Operaciones de Banca Múltiple. Adquisición, enajenación, posesión, arrendamiento, usufructo, utilización y administración de toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles. Ley, Reglamentaria del Servicio Público y de Banca y Crédito, General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, observancia. Certificados de aportación patrimonial serie "A", representa el 60 por ciento del capital de la sociedad, suscrito solo por el gobierno federal, valor nominal. Certificados de aportación patrimonial serie "B", representa el 34 por ciento del capital de la sociedad, podrá ser suscrito por el gobierno federal, entidades de la administración pública paraestatal, gobiernos de las entidades federativas, municipios, por los usuarios del servicio de la banca y crédito y por los trabajadores de la sociedad. Títulos de los certificados de aportación patrimonial. Emisión de certificados provisionales para ser canjeados posteriormente por los títulos definitivos. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Certificados de aportación patrimonial serie "B", suscripción, tenencia y circulación. Obligación de los suscriptores de certificados de aportación patrimonial de pagarlos. Prohibición a personas físicas o morales extranjeras, así como a las sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros de participación en el capital de las sociedades nacionales de crédito. Pérdida de certificados de aportación patrimonial por incumplimiento. Sociedades Nacionales de Crédito, obligaciones. Llevar un registro de certificados de aportación patrimonial serie "B", contenido. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publica-

ción. Disposiciones que se deberán observar en los casos de aumento de capital o suscripción de certificados de aportación patrimonial que se encuentren en tesorería. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Adquisición del control del 05 por ciento o más del capital pagado de las sociedades nacionales de crédito mediante certificados de aportación patrimonial serie "B", requisitos. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Banco de México, facultades. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Administración de las Sociedades Nacionales de Crédito. Consejos directivos, integración, facultades, celebración de sesiones. Consejeros representantes de los certificados de aportación patrimonial series "A" y "B", atribuciones. Impedimentos para ejercer el cargo de consejeros. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, observancia. Secretario de Hacienda y Crédito Público, atribuciones. Poder ejecutivo federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades. Reglamentos Orgánicos de las sociedades nacionales de crédito, publicación. Consejos directivos, facultades indelegables. Nombramiento de servidores públicos y delegados fiduciarios de las Sociedades Nacionales de Crédito. Establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas de las Sociedades Nacionales de Crédito. Creación de comités regionales consultivos y de crédito. Aprobación de los estados financieros y resultados de las Sociedades Nacionales de Crédito. Aprobación y modificación de programas financieros, presupuestos de gastos e inversiones. Aprobación de emisión de certificados de aportación patrimonial provisionales y definitivos. Opinión sobre el aumento o reducción del capital social. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Directores generales de las Sociedades Nacionales de Crédito, atribuciones. Delegados fiduciarios de las Sociedades Nacionales de Crédito. Proponer la creación de comités regionales consultivos y de crédito. Creación de comités internos de crédito, técnicos y administrativos.

Forma en que serán designados los servidores públicos superiores de las Sociedades Nacionales de Crédito. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Vigilancia de las Sociedades Nacionales de Crédito. Comisarios, nombramiento, atribuciones. Vigilar las operaciones de las Sociedades Nacionales de Crédito. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la Federación, facultades. Consejeros de la serie "B" de certificados de aportación patrimonial, atribuciones. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Comisiones consultivas de las Sociedades Nacionales de Crédito, integración, facultades. Titulares de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B", atribuciones. Convocatorias para sesiones de las comisiones consultivas de las Sociedades Nacionales de Crédito, requisitos. Reglamentos Orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito, publicación. Distribución de utilidades, reglas. Consejos directivos de las Sociedades Nacionales de Crédito, facultades. Cobro de utilidades por los tenedores de certificados de aportación patrimonial, prescripción de este derecho en 5 años.

Federal: D. O. 290883

830926

SSA. Bases para el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Bases del programa de descentralización de los servicios de salud en cada estado. Naturaleza, competencia y órganos de los servicios coordinador de salud pública. Organos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Criterios para la adecuación de la estructura de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Establecimiento y coordinación del sistema de salud en el Distrito Federal. Participación de organizaciones de trabajadores en la descentralización de los servicios de salud. Facultades de los jefes de servicios coordinados de salud pública.

Federal: D. O. 300883

- 830927 Ausencias temporales y suplencia del procurador federal del consumidor. Facultad de los subprocuradores técnico y ejecutivo, suplir al procurador federal del consumidor en los asuntos de las áreas jurídica y administrativa, respectivamente.
Federal: D. O. 300883
- 830928 Delegación de facultades del procurador federal del consumidor. Facultades del subprocurador técnico y del director general de quejas. Trámite y resolución de los asuntos y recursos competencia de la dirección general de quejas. Revocación, reducción o condonación de las sanciones impuestas por la dirección general de quejas.
Federal: D. O. 300883
- 830929 SCFI. Impuesto general de importación. Fijación de precios oficiales a mercancías comprendidas en diversas fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación. Lista de precios número 4.
Federal: D. O. 300883
- 830930 SPP. Fe de erratas a la publicación de las primeras normas complementarias sobre adquisición y almacenes, publicadas el 11 de julio de 1983.
Federal: D. O. 300883
- 830931 SRE. Acuerdo básico de cooperación científica y técnica, publicación, fe de erratas. Dinamarca, convenios internacionales.
Federal: D. O. 310883
- 830932 SHCP. Derechos fiscales por el uso de carreteras y puentes federales, exención del 28,57 por ciento del 0109 al 0409 de 1983, publicación, fe de erratas.
Federal: D. O. 310883
- 830933 SCFI. Regla 1 de las complementarias de control de cambios aplicables a la importación, reformas, adiciones. Los intereses por créditos otorgados por proveedores de mercancías de importación del exterior, pagaderos en el

extranjero, se comprenderán dentro del mercado controlado de divisas, requisitos. Determinación de límites máximos de intereses comprendidos en el mercado controlado, ajustable trimestralmente.

Federal: D. O. 310883

- 830934** SCFI. Reglas complementarias de control de cambios aplicables a la exportación, reformas. Derogación de las reglas 17 o "XVII" y 28 o "XXVIII", complementarias de control de cambios. Comercio exterior, mercancías de exportación, productos hortofrutícolas, integración a las reglas complementarias de control de cambios aplicables a exportaciones recurrentes, ocasionales y productos en general. Normas para la expeditez en el despacho aduanal a mercancías de exportación. Convenio de compra y venta de divisas a instituciones nacionales de crédito.

Federal: D. O. 310883

- 830935** SCFI. Comercio exterior, mercancías de exportación, exclusión del mercado controlado divisas. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades, determinación de las mercancías exceptuadas por no generar ingreso de divisas. Control de cambios, aplicación de las medidas.

Federal: D. O. 310883

- 830936** SCFI. Reglas complementarias de control de cambios aplicables al uso y transferencia de divisas generadas por la exportación de mercancías, reformas, reglas números 2, 3, 4, 6, 7, y 8. Comercio Exterior. Exportadores, derechos. Transferencia del derecho a usar o adquirir divisas al tipo de cambio controlado. Personas físicas o morales exportadoras de mercancías comprendidas en el mercado controlado de divisas, deducciones a su compromiso de venta de divisas, adeudos vencidos a favor de proveedores extranjeros hasta un monto máximo de 50 por ciento del valor de dichas exportaciones, registrados en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Requisitos para la realización de permuta o trueque de

mercancías en pago de sus exportaciones por mercancías que importen. Adquisición de divisas al tipo de cambio controlado por el total de las vendidas a instituciones bancarias, por adeudos a favor de proveedores extranjeros hasta por el 50 por ciento del valor de dichas exportaciones. Reglas complementarias de control de cambios aplicables al uso y transferencias de divisas generadas por la exportación de mercancías, reformas, reglas números 2, 3, 4, 6, 7 y 8. Exportadores, obligaciones. Elaboración de su programa anual de generación y uso de divisas, registro. Requisitos para la transferencia total o parcial del derecho a usar y adquirir divisas. Reglas complementarias de control de cambios aplicables al uso y transferencia de divisas generadas por la exportación de mercancías, reformas, adición a la regla 12 o "XII". Comercio Exterior. Exportaciones, industria automotriz, derechos y obligaciones. Uso de divisas generadas por sus exportaciones únicamente para el pago de adeudos vencidos a favor de sus proveedores extranjeros contraídos antes del 20 de diciembre de 1982, requisitos. Reglas complementarias de control de cambios aplicables al uso y transferencia de divisas generadas por la exportación, reformas. Facilidades a la exportación. Operaciones de comercio exterior, exportaciones, beneficiadas las realizadas a partir del 1 de septiembre de 1983.

Federal: D. O. 310883

830937

Placas de inauguración de obras públicas del estado, suspensión de nombres de servidores públicos federales, estatales y municipales y de cónyuges o parientes hasta el segundo grado. Fortalecimiento del concepto de soberanía nacional. Placas inaugurales de obras públicas, inscripción de que fueron realizadas por el gobierno del estado con el esfuerzo del pueblo de Aguascalientes y que se entregan para su beneficio. Denominaciones oficiales de obras, bienes y servicios públicos, referencia a valores nacionales o nombres de personas ameritadas, engrandecimiento de la esencia popular y del culto a los símbolos patrios. Secretaría de Obras Públicas y de Vivienda Popular del Estado, medidas conducentes para el cumpli-

miento de la supresión de nombres de servidores públicos en placas inaugurales de obras públicas. Derechos adquiridos, protección de los derechos de autor.

Aguascalientes: P. O. 050683

830938 Reglamento de limpia municipal, municipio de Tecate, artículos 1, 16 bis, 17 bis y 25 reformas. Servicio de limpia, servicio público municipal de carácter obligatorio. Habitantes del municipio, obligaciones. Conservación de edificios y construcciones. Propietarios o locatarios de puestos fijos, expendios de comida, obligaciones. Aseo público, sanciones en proporción a la zona comercial o residencial y gravedad de la infracción, tarifas.

Baja California: P. O. 200383

830939 Reglamento municipal del ruido, publicación. Protección del medio ambiente. Producción de ruidos y sonidos, reglas. Prohibición, utilización de claxones, bocinas, de las 22,00 a las 7,00 horas. Aparatos mecánicos y electromecánicos de música, en puestos fijos, semifijos o móviles, en vía pública y expendios de licores por botella cerrada, prohibición. Ferias, licencias para el uso de instrumentos musicales y aparatos mecánicos de música o sonido. Licencia especial, quema del muñeco el mal humor en la vida pública. Presidente municipal, otorgamiento de licencias para producción de ruidos, sonidos, serenatas, mañanitas, gallos y propaganda comercial. Ruido, sanciones.

Baja California: P. O. 200383

830940 Reglamento municipal del cuerpo de bomberos, publicación. Cuerpo de bomberos y voluntarios o requeridos del ayuntamiento, prestación del servicio de seguridad contra incendios, sujetos. Seguridad pública, extinción y prevención de incendios. Protección de la vida y del patrimonio. Reglamento municipal del cuerpo de bomberos, publicación. Cuerpo de bomberos, integración, facultades y obligaciones. Sujeción a un régimen semimilitarizado. Estaciones de gasolina, depósitos de gasolina y de substancias inflamables y explosivas, seguridad con-

tra incendios. Edificaciones para presentación de espectáculos públicos, dictamen sobre la seguridad interior. Salvamento de derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones de personas a pozos o lugares profundos. Accidentes de asfixia por inhalación de substancias tóxicas, intervención. Accidentes de tránsito, auxilio. Extracción de ahogados. Y muebles en lugares de siniestros. Fugas de gas, explosiones, intervención. Prohibición de delegar el servicio de bombero, ingreso, requisitos. Reglamento municipal del cuerpo de bomberos, publicación. Sanciones y correcciones disciplinarias, bomberos, de acuerdo a la jerarquía y magnitud de la falta. Reglamento municipal de cuerpo de bomberos, publicación. Escalafón, ascensos y antigüedades, Estímulos, retiros y pensiones al cuerpo de bomberos. Condecoraciones honoríficas.

Baja California: P. O. 200383 Sección

830941

Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la dirección de educación pública de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Trabajadores de base al servicio del Estado, ascensos. Comisión estatal mixta de escalafón, integración y facultades. Dirección de educación pública estatal, sección 37 del sindicato nacional de trabajadores de la educación y ejecutivo del estado, representantes. Movimientos de ascenso de trabajadores de base. Derechos escalafonarios, promoción. Concursos, plazas vacantes, definitivas o provisionales. Resolución de ascensos e inconformidades escalafonarias. Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la dirección de educación pública de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Trabajadores de la educación, clasificación escalafonaria, derechos, procedimientos y suspensión. Antigüedad, primer nombramiento. Magisterio. Profesores de postprimaria, especificación de especialidad, plazas, reportes y boletinación. Dirección de Educación Pública del Estado. Factores escalafonarios, conocimientos, aptitud, antigüedad, actividad sindical, disciplina y puntualidad. Reglamento de escalafón de los

trabajadores al servicio de la dirección de educación pública de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Dictámenes escalafonarios, recursos administrativos de reconsideración y revisión, procedimiento. Comisión estatal mixta de escalafón, secretarios estatales de grupo, 1 preescolar y primaria, 2 educación postprimaria y 3 personal no docente, excusas para el conocimiento de asuntos escalafonarios, recusación. Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la dirección de educación pública. Banco de datos, comisión estatal mixta de escalafón. Registro de trabajadores de la dirección de educación pública del estado, datos. Magisterio, plazo de 90 días naturales, acreditamiento de créditos otorgados. Tabulador para calificar los factores escalafonarios de los trabajadores de la educación, adscritos a los grupos 1, 2 y 3 de la comisión estatal mixta de escalafón, publicación. Calificación de factores escalafonarios, procedimiento y requisitos. Mestros normalista de primaria, normal superior o profesional no docente y trabajadores administrativos, requisitos. Educación. Factores y elementos escalafonarios, trabajadores de la educación, valores y tabulador. Instructivo para la expedición del crédito escalafonario anual, iniciativa, laboriosidad, eficiencia, disciplina y puntualidad, evaluación.

Baja California: P. O. 200383 Suplemento

830942

Reglamento interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, artículos 2 fracción "III" y 6, reformas. Asignación de unidades administrativas a la Secretaría General de Gobierno. Departamento del Registro Civil, atribuciones señaladas en el Código Civil del Estado, y en la Ley Orgánica del Registro Civil.

Baja California Sur: B. O. 100583 Suplemento

830943

Ley Orgánica del Registro Civil del Estado, publicación. Registro civil, institución de orden público e interés social, efectos en toda la República. Departamento del registro civil, integración y facultades. Coordinación y supervisión del funcionamiento de las oficialías del regis-

tro civil, integración y facultades. Coordinación y supervisión del funcionamiento de las oficialías del registro civil, capacitación a oficiales y empleados del registro civil. Proposición al ejecutivo del número y ubicación de oficialías. Resolución sobre aclaraciones de actas del registro civil. Ley orgánica del registro civil del estado, publicación. Archivo del registro civil, conservación de ejemplares de actas recibidas en las oficinas del registro civil. Departamento del registro civil, inspección y vigilancia en actas del registro civil. Dotación de formas de actas del registro civil y apéndices. Actas del registro civil, anotaciones, procedimiento. Ley orgánica del registro civil del Estado, publicación. Oficialías del registro civil, número, ubicación y empleados, facultades. Empleados administrativos de las oficialías, prohibición de intervenir como testigos en actas de la oficialía. Oficiales del registro civil, facultades. Hacer constar actos y hechos del registro civil. Conocimiento de divorcios administrativos. Inscripción de constancias de registro civil provenientes del extranjero. Autorización de hechos o actos del registro civil. Coordinación con ayuntamientos y organismos interesados en el bienestar de la familia. Con autorización del ayuntamiento, cobro de derechos del registro civil. Orden de inhumaciones en panteones del municipio y cremaciones. Aclaración de actas del registro civil. Ley orgánica del registro civil del Estado, publicación. Constancias del registro civil provenientes del extranjero, inscripción, procedimiento. Declaración de interesados por omisión de datos en actas del registro civil. Constancias del registro civil provenientes del extranjero, legalización por autoridades diplomáticas o consulares, traducción por perito oficial. Oficiales del registro civil, cumplimiento de la ley general de población. Ley orgánica del registro civil del estado, publicación. Jefe del departamento del registro civil, faltas en que incurra, sanciones discrecionales por el ejecutivo del estado a propuesta del secretario general de gobierno. Oficiales del registro civil, establecimiento de otras sanciones a funcionarios cuando el código civil del estado no establezca sanciones específicas. Empleados adminis-

trativos de las oficialías del registro civil, sanciones, amonestación, cese del cargo, suspensión, casos. Ley orgánica del registro civil del estado, publicación. Jefe del departamento del registro civil, suplencias por faltas temporales que no excedan de 1 mes por el funcionario de la secretaría general de gobierno que designe su titular. Oficial del registro civil, designación de empleado administrativo para suplencia por faltas temporales que no exceda de 1 mes. Faltas mayores de un mes licencias concedidas por el ejecutivo del estado. Ley orgánica del registro civil del estado, publicación. Validez de actos y hechos relativos al registro civil realizados con anterioridad a la vigencia de la ley, excepto aquéllos que sean objeto de rectificación o del lugar a nulidad o falsedad de los mismos.

Baja California Sur: B. O. 100583 Suplemento

830944

Código Civil del Estado, capítulo "I" del título cuarto del libro primero, del registro civil, reformas. Formas del registro civil, asiento de actas relativas a, nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, tutela, defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el estado. Inscripción de sentencias ejecutoriadas de, ausencia, presunción de muerte o pérdida de capacidad para administrar bienes. Inscripciones del registro civil, prueba plena. Oficiales del registro civil, fe pública. Jefe del departamento del registro civil, suministro de formas del registro civil. Prueba del estado civil de las personas, constancias del registro civil. Mandato especial en documento privado otorgado ante dos testigos, representación para actos del registro civil. Declaración de nacimiento, matrimonio y reconocimiento de hijos, poder otorgado en escritura pública o mandato en documento privado firmado por el otorgante y dos testigos y ratificación del notario público, juez de primera instancia o de paz. Actos o hechos del registro civil personales del oficial, no autorización propia, asiento ante el presidente municipal. Ministerio público, inspecciones a las oficialías. Código civil del Estado, artículos 54, 56, 57, 58, 59, 60, 67, 68, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85,

86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 100, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 123, 127, 128 y 129, reformas. Actos del registro civil. Declaraciones de nacimiento, presentación del nacido, declaración extemporánea, sanción con multa de 50 a 500 pesos. Levantamiento de acta de nacimiento, procedimiento. Padre y madre del nacido, obligación de dar su nombre y apellido. Nacidos en establecimientos de reclusión, asiento de la ciudad en que está situado. Inquisición sobre la paternidad o maternidad, prohibición al oficial del registro civil y a testigos. Parto múltiple, levantamiento de acta por cada nacido. Actas de reconocimiento, procedimiento. Actas de adopción y tutela. Actas de matrimonio, requisitos y procedimiento. Oficial del registro civil que sin causa justificada retrase la celebración de matrimonio, multa o destitución del cargo en caso de reincidencia. Actas de divorcio. Actas de defunción. Código civil del estado, capítulo "XI" del título cuarto del libro primero, reformas. Rectificación de actas del registro civil, procedimiento administrativo. Jefe del departamento del registro civil, resolución sobre la procedencia de la rectificación. Falsedad por hechos o actos del registro civil que no sucedieron, nulidad ante el poder judicial. Matrimonio, unión de un hombre y una mujer para convivir y realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil. Código civil del estado capítulo "VI" del título cuarto del libro primero y artículos 61, 70, 71, 72, 73, 74, 118, 136 "BIS" 3 y 135 "BIS" 4, derogación.

Baja California Sur: B. O. 100583 Suplemento

830945

Ley de control presupuestal del estado, publicación. Programación del gasto público estatal. Secretaría de finanzas del estado, control del ejercicio presupuestal y beneficiaria de las garantías que se otorguen a favor del estado. Formación del presupuesto de egresos estatal. Presupuesto global de egresos estatal, aprobación del congreso del estado. Ley de control presupuestal del estado, publicación del presupuesto, principios. Presupuesto de egresos, no podrá hacerse gasto alguno que no esté

previsto. Ampliación de las partidas de presupuesto. Comprobación del pago de sueldos a funcionarios y empleados del estado mediante el pago de sueldos a funcionarios y empleados del estado mediante nómina o recibos. Concesión de subsidios, donativos, gratificaciones y obsequios o ayudas, autorización por escrito de la Secretaría de finanzas. Ley de control presupuestal del estado, publicación. Dependencias de la administración pública estatal, contabilidad financiera. Establecimiento de órganos de auditoría interna. Personal técnico encargado del manejo de fondos y valores, obligación de procurar el despacho normal y adecuado de los asuntos y labores de la oficina. Ley de control presupuestal del estado, publicación. Funcionarios y empleados, se sujetan a vigilancia por las autoridades hacendarias por medio de visitas, verificaciones e intervenciones. Ley de control presupuestal del estado, publicación. Responsabilidad de funcionarios y empleados, carácter. Imposición de sanciones, correcciones disciplinarias.

Campeche: P. O. 170183

- 830946 Coordinación fiscal federal. Leyes de los impuestos, sobre adquisición de inmuebles y local sobre traslación de dominio, suspensión. Campeche.
Campeche: P. O. 260183
- 830947 Distritos electorales, cabeceras que comprenden. Elecciones para la renovación del congreso estatal.
Campeche: P. O. 310183
- 830948 Convenio de colaboración electoral, celebración. Registro nacional de electores y presidente de la comisión electoral de Campeche. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.
Campeche: P. O. 230283

830949

Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Ingresos estatales. Impuestos, derechos, cooperaciones, productos, aprovechamientos y participaciones fiscales federales. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Impuestos estatales, sobre herencias y legados, sobre honorarios, sobre diversiones y espectáculos públicos, sobre enajenación de vehículos de motor, sobre adquisición de bienes inmuebles, sobre la propiedad raíz. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Derechos estatales por la prestación de servicios públicos, por servicios del registro público de la propiedad y del comercio, por servicios de la oficialía mayor de gobierno, por servicios catastrales, por servicios de tránsito, por servicios de expedición de licencias para construcciones y fraccionamientos, por servicios del registro civil. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Cooperaciones estatales, sobre el aumento de valor de los predios, plusvalía, sobre el costo de los gastos públicos especificación. Productos estatales. Venta de bienes muebles o inmuebles propiedad del estado o su arrendamiento o explotación. Réritos o dividendos de capitales y valores del estado. Bienes de beneficencia. Establecimientos y empresas estatales. Trabajos gráficos y editoriales. Venta de impresos y papel. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Aprovechamientos estatales. Recargas fiscales. Gastos de ejecución. Multas. Subsidios. Reintegros o indemnizaciones. Cauciones o garantías declaradas en favor del estado por resolución firme. Bienes y herencias vacantes. Tesoros ocultos. Herencias. Legados. Donaciones. Aportaciones extraordinarias de gobierno federal. Aportaciones de organismos públicos o de particulares. Honorarios. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Participaciones fiscales en impuestos federales. Coordinación fiscal federal. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Recaudación fiscal, facultad del ejecutivo estatal. Administración, control y forma de pago de los ingresos estatales. Facultad al ejecutivo estatal en materia de deuda pública para contraer empréstitos. Casos en que es nece-

saria la aprobación del poder legislativo estatal. Tesorería general del estado.

Coahuila: P. O. 311282

830950

Ley de hacienda estatal, artículos 20, 71 fracción "I", 78, 97 fracciones "I", "I", "VI", "VIII", "IX", "XI", "XII", "XIII", 99 fracciones "I", "III", "V", "VI", "VII", 101 fracciones "I" y "II", 109, 111, 112 y 68, reformas. Honorarios médicos, concepto. Honorarios de profesionistas de la medicina, doctores. Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. Registro público de la propiedad, derechos, tarifa. Base del impuesto sobre la enajenación de vehículos de motor. Derechos por certificación de copias, tarifa. Derechos por servicios de expedición de licencias para construcciones y fraccionamientos, tarifa. Derechos por servicios del registro civil, tarifa. Impuesto sobre la propiedad raíz, predial. Ley de hacienda estatal, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 27, derogación.

Coahuila: P. O. 311282

830951

Planes de arbitrios y presupuestos de egresos municipales, publicación. Ingresos y egresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Municipios de Acuña, Monclova, Piedras Negras, Saltillo, Torreón, Sabinas y San Juan de Sabinas. Ejercicio fiscal de 1983.

Coahuila: P. O. 311282 Suplemento

830952

Planes de arbitrios y presupuestos de egresos municipales, publicación. Ingresos y egresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Municipios de Lamadrid, Matamoros y Muzquiz. Ejercicio fiscal de 1983.

Coahuila: P. O. 311282 Suplemento.

830953

Planes de arbitrios y presupuestos de egresos municipales, publicación. Ingresos y egresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Municipios de San Buenaventura, San Pedro de las

Colonias, Viesca y Zaragoza. Ejercicio fiscal de 1983.
Coahuila: P. O. 311282 Suplemento

- 830954 Adiciona artículo 94 y reforma el 151 y 232 fracción "III" del código civil estatal. Actas de defunción en caso de que no aparezca el cadáver. Efectos del consentimiento del padre o tutor para que celebren matrimonio menores. Causales de nulidad de matrimonio.
Chiapas: P. O. 031182
- 830955 Oficialización de instituciones educativas. Escuelas normales, técnicas, de trabajo social, de enfermería, de policía y tránsito, expedición de títulos y certificados de estudios. Educación media terminal, superior y técnica. Validez oficial de estudios. Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas. Escuelas de ingeniería topográfica, biología, odontología, psicología, música, bellas artes, creación. Expedición de títulos profesionales y diplomas de acreditación de estudios. Educación superior. Presupuesto del estado, autorización de partidas para educación.
Chiapas: P. O. 101182
- 830956 Designación de gobernador interino del estado para el periodo del 1 al 8 de diciembre de 1982, publicación. Presentación de la protesta de ley ante el congreso estatal. Magistrados del tribunal superior de justicia y jueces de primera instancia, prórroga en el ejercicio de sus funciones del 1 al 8 de diciembre de 1982. Artículo 3 transitorio de la constitución política estatal, aplicación.
Chiapas: P. O. 081282
- 830957 Declaratoria de nulidad de elecciones de los ayuntamientos de los municipios, celebradas el 21 de noviembre de 1982. Convocatoria a nuevas elecciones en plazo de 30 días después de la expedición del presente decreto. Designación por el ejecutivo estatal de los concejos municipales provisionales. Municipios de Alcalá, Ixhuatán, Motozintla, Huixtla Tapalapa.
Chiapas: P. O. 151282

- 830958 Declaratoria de validez de elecciones municipales celebrados el 21 de noviembre de 1982. Periodo del 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1985. Municipios de Arriaga, Catazajá, Suchiate, Chicoasén, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Ixtapanga-joya, Juárez, La Grandeza, La Libertad, Larrainzar, Las Rosas, Mapastepec, La Concordia, Mazatlán, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla, Ostuacan, Oxchuc, Panteppec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Salistahuacán, Raón, San Lucas, Sabanilla, Panthlo, Bejucal de Ocampo, Sitala, Totolapa, Yajalón, Solosuchiapa, Sunuapa, Teopisca, Amatenango de la Frontera, Tumbala, Tapilula, Tapachula, Tecpatán, San Cristóbal las Casas, Simojovel, Villa Comaltitlán, Tenejapa.
Chiapas: P. O. 151282
- 830959 Presupuesto de egresos estatales. Egresos estatales. Ejercicio fiscal de 1983.
Chiapas: P. O. 282282 Anexo
- 830960 Escudo estatal, características. Símbolos nacionales.
Chihuahua: P. O. 230283
- 830961 Código civil estatal, artículos 1801 y 1999, reformas y adición de un artículo 1801 bis. Daño moral, concepto. Reparación del daño moral. Responsabilidad objetiva, contractual o extracontractual. Acción para reclamar reparación del daño moral, es personalísima. Monto de la indemnización, queda a criterio del juez. Publicación de extracto de la sentencia que salve el honor del ofendido. Destrucción de una cosa, valuación, no se toma en cuenta el valor afectivo salvo prueba de la intención de lastimar los sentimientos de la víctima. Reparación del daño moral, no está obligado a ella quien haga uso de su libertad de expresión, crítica o información. Procedencia de la reparación por daño moral, responsabilidad civil contractual o extracontractual, ilícito y daño.
Chihuahua: P. O. 230283

830962

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, reformas y adiciones, publicación. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, facultades. Descuentos a trabajadores en su salario para cubrir préstamos y operación y mantenimiento de conjuntos habitacionales. Trabajadores, derechos. Solicitud de información al Infonavit, sobre sus aportaciones y descuentos. Depósitos constituidos a favor del trabajador, exentos de impuestos. Trabajadores con más de 50 años, derechos. Devolución de depósitos hechos al Infonavit o continuar con derechos y obligaciones con el Infonavit, opción. Trabajadores con menos de 50 años, derechos. Trabajadores que se jubilen, derechos. Devolución de su depósitos o continuación con sus derechos y obligaciones con el Infonavit, opcional. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, reformas y adiciones, publicación. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no intervención en administración operación y mantenimiento de conjuntos habitacionales. Depósitos constituidos en favor del trabajador así como cantidades adicionales, no podrán ser objeto de cesión o embargo, excepción. Créditos otorgados por el Infonavit para los trabajadores.

Distrito Federal: G. O. 010382

830963

Convenio de cooperación que celebran las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, cláusulas, publicación. Secretaría de Educación Pública, compromisos. Capacitación del trabajo como terapia de rehabilitación a personas internas en centros de orientación para menores infractores. Unidad de centros de capacitación, facultades. Convenio de cooperación que celebran las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, cláusulas, publicación. Secretaría de Gobernación, compromisos. Otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, los talleres de los centros de orientación para menores infractores. Proporcionar educandos a los centros de capacitación. Dirección general de servicios de coordinación, facultades. Convenio de cooperación que cele-

bran las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, cláusulas, vigencia hasta el 30/182, publicación. Instalación del centro de capacitación en talleres del centro de orientación para varones de Tlalpan, Distrito Federal. Secretarías de Educación Pública y Gobernación, supervisión, vigilancia.

Distrito Federal: G. O. 010782

830964 Horarios para circulación y maniobras de carga en el Distrito Federal, publicación. Maniobras de carga y descarga, horarios oficiales, demarcación urbana. Vehículos exentos de estos horarios. Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Policía y Tránsito, facultades.

Distrito Federal: G. O. 011182

830965 Ley de Ingresos Municipales, aprobación y publicación. Ingresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Todos los municipios del estado de Guanajuato. Ejercicio fiscal de 1983.

Guanajuato: P. O. 311282 Suplemento

830966 Presupuesto de egresos estatal, publicación, ejercicio fiscal de 1983. Total general del presupuesto de egresos del estado, 10, 018, 879, 523 de pesos. Aportaciones o contribuciones a municipios. Deuda pública, financiamiento.

Guanajuato: P. O. 311282 Suplemento

830967 Reglamento de pensiones y jubilaciones para los trabajadores del municipio de Celaya, publicación. Pensiones que otorga el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal. Jubilación por vejez. Invalidez. Orfandad. Seguridad social, trabajadores del estado. Efectos de la pensión. Inhabilitación del beneficiario para desempeñar cargos públicos. Pensiones, enajenación, cesión o gravamen, no. Inembargabilidad de las pensiones. Las pensiones son vitalicias y personales. Pago de gastos fúnerarios y seguro de vida. Fondo mutualista. Requisitos para obtener las pensiones, modo de percibirlas y

uento. Reglamento de jubilaciones para empleados del municipio de Celaya, abrogación.

Guanajuato: P. O. 040183

830968 Código de Procedimientos Penales estatal, artículo 509, reforma. Proceso Penal. Cumplimiento de la condena o penal corporal por el reo cuando no se concede la libertad anticipada. Declaratoria de libertad para el reo con fundamento en la sentencia y en el informe del estado. Cancelación de la garantía que otorgó el procesado. Declaratoria de libertad, expedición de testimonios para el ejecutivo estatal, el interesado y el tribunal de primera instancia que haya conocido del proceso.

Guanajuato: P. O. 040183

830969 Ley de derechos por servicios públicos, productos y aprovechamientos, artículos 20 fracciones "X" y "XI", 24 y 25, reformas. Derechos fiscales por certificaciones, copias de planos y demás servicios que presten las dependencias del catastro, tarifas, modificación. Derechos anuales por expedición o refrendo de licencias sanitarias, certificados de salud y otros servicios, tarifas. Participación de los servicios coordinados de salud pública en el estado.

Guerrero: P. O. 230782

820970 Plan director urbano de Chilpancingo, aprobación. Desarrollo urbano del municipio de Chilpancingo. Descentralización administrativa. Políticas de desarrollo, de crecimiento, conservación y mejoramiento. Recursos humanos, preservación y aprovechamiento. Medio ambiente conservación, prevención de la contaminación. Patrimonio cultural, rehabilitación. Fomento y mejoramiento de la vivienda. Desarrollo de los servicios públicos. Equipamiento urbano. Usos y destinos del suelo. Sistema de mercados, reestructuración. Sistema vial, desarrollo. Plan director urbano de Chilpancingo, aprobación, fines. Programas a realizar. Infraestructura urbana. Vialidad. Transporte y central de autobuses. Equipamiento social. Relocalización de establecimientos. Mejoramiento del

ambiente. Plan director urbano de Chilpancingo, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, obligatoriedad. Obras públicas, necesaria coordinación con el plan para su autorización. Plan director urbano de Chilpancingo, aprobación, ejecución. Ayuntamiento y Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Finanzas, facultades. Programa operativo anual sobre acciones e inversiones públicas, elaboración.

Guerrero: P. O. 230782

830971 Ciudad y municipio de Chilpancingo, determinación de límites. Centro de población, delimitación geográfica. Conflictos de límites, competencia del gobernador. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, facultades.

Guerrero: P. O. 230782

830972 Derechos por concesiones o permisos para el uso, aprovechamiento o explotación de la zona federal marítimo terrestre de la ciudad y puerto de Acapulco, cuotas, publicación, fe de erratas.

Guerrero: P. O. 300782

830973 Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del gobierno, reformas, artículo 3. Secretaría de finanzas, organización, unidades administrativas. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, creación, facultades. Institución registral de fe pública. Autorización de libros de asientos registrales. Reforma administrativa.

Hidalgo: P. O. 301282

830974 Ley del ejercicio profesional, reformas, artículo 18 fracción "III" y 20. Dirección de profesiones, facultades. Autorización y otorgamiento del registro de profesionistas y pasantes para el ejercicio profesional. Ley del ejercicio profesional, reformas, artículos 25, 54, 55, 57 y 58. Delitos cometidos por profesionales en ejercicio de s.a profesión. Ejercicio indebido de una profesión, tipificación, sanciones administrativas y penales. No registro

del título profesional, sanciones. Código penal del estado, aplicación. Ley del ejercicio profesional, reformas. Artículos 47, 48 y 48 "Bis", 49 "Bis" y 50. Profesionales, estudiantes y pasantes, obligaciones. Prestación del servicio social, regulación, concepto, fines, programas, duración y cómputo. Plan de desarrollo, aplicación. Desarrollo económico y social. Dependencias y centros de enseñanza, seguro y comité estatal de coordinación del servicio social de estudiantes de instituciones de educación superior, coordinación.

Hidalgo: P. O. 301282

830975 Cuentas públicas municipales, aprobación, ejercicio fiscal de 1981. Gasto público. Ingresos y egresos municipales. Municipios de, Chapala, Talpa de Allende, Poncitlán, Jamay, Ixtlahuacan del Río, Ixtlahuacan de los Membrillos, Tonila, Cihuatlán y Arenal.

Jalisco: P. O. 211282

830976 Cuentas públicas municipales, aprobación, ejercicio fiscal de 1980. Gasto público. Ingresos y egresos municipales. Municipio de Jamay.

Jalisco: P. O. 231282

830977 Cuentas públicas municipales, aprobación, ejercicio fiscal de 1981. Gasto público. Ingresos y egresos municipales. Municipios de, Cocula, Puerto Vallarta, Ocotlán y Teocuitatlán de Corona.

Jalisco: P. O. 231282

830978 Ley electoral estatal, publicación. Elecciones, diputados, gobernador, ayuntamientos, presidente municipal, regidores. Poder legislativo estatal. Poder ejecutivo estatal. Elecciones estatales ordinarias y extraordinarias. Padrón electoral. Voto. Requisitos para ser electo. Ley electoral estatal. Partidos políticos, constitución, registro, derechos y obligaciones. Propaganda electoral. Ley electoral estatal. Proceso electoral. Organismos electorales. Comisión estatal electoral, integración, facultades, obligaciones. Comités municipales electorales. Comités distritales

electorales. Mesas directivas de casillas. Candidatos, registro, planillas, representantes. Votación, escrutinio, resultados, nulidad. Ley electoral estatal. Registro estatal de electores. Registro nacional de electores. Credencial de elector. División electoral. Distritos electorales.

Michoacán: P. O. 100183

- 830979 Consejo estatal del deporte, creación, funciones e integración. Fomento al deporte. Consejo nacional del deporte de la Secretaría de Educación Pública, coordinación.
Nayarit: P. O. 310782
- 830980 Ley que crea el Instituto de la Vivienda del Estado, INVINAY, publicación. Organismo público descentralizados, Instituto de la Vivienda del Estado, INVINAY, creación, objetivos, facultades, obligaciones, integración. Plan estatal de vivienda, formulación. Plan estatal de desarrollo urbano, coordinación. Programas de vivienda. Desarrollo urbano estatal. Regulación de la tenencia de la tierra. Gobernador del Estado, atribuciones. Ayuntamientos, convenios con el Instituto de la Vivienda estatal. Institutos municipales para la vivienda, creación. Exenciones fiscales para el Instituto de la Vivienda estatal, beneficiarios. Se abroga el convenio que creó el Instituto para el desarrollo urbano y la vivienda INDECO Nayarit.
Nayarit: P. O. 040882
- 830981 Ley de hacienda estatal, artículo 30 fracción "III" y "V", reformas y adiciones. Adquisiciones de la federación, estado, municipios y estados extranjeros en caso de reciprocidad. Adquisiciones por los Institutos, del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, nacional para el desarrollo de la comunidad rural y de la vivienda popular, de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado. Ley de Hacienda estatal, artículo 165 fracción "I", adiciones. Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscripciones. Instrumentos públicos o privados, constitución de sociedades mercan-

tiles, pago de derechos por inscripción, excepciones y cuotas especiales. Inscripción de contratos y operaciones por transmisión o adquisición de inmuebles por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, exceptuado del pago de derechos.

Nayarit: P. O. 140882

830982 Código Civil estatal, artículo 1692, adiciones. Contratos y operaciones por adquisición de inmuebles por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, podrán constar en documento privado. Registro Público de la Propiedad, inscripción.

Nayarit: P. O. 210882

830983 Senadores de la República por el estado de Nayarit, periodo de 1982, 1988, declaratoria de elección, publicación. Cámara de Senadores.

Nayarit: P. O. 080982

830984 Reforma aumministrativa. Anexo 2 al convenio de colauoración administrativa fiscal, aprobación. Secretaría de H..ciencia y Crédito Público y Nayarit. Impuestos federales coordinados. Registro federal de contribuyentes, coorainación. Auditorías y revisiones de escritorio. Control y fiscalización de contribuyentes menores. Participación del Estado en el 80 por ciento de impuestos y recargos omitidos y del 100 por ciento de las multas. Recaudación de créditos fiscales y accesorios.

Nayarit: P. O. 081282

830985 Ley que crea el Instituto de la Vivienda estatal INVINAY, artículo 6, reformas. Consejo de administración del Instituto de la Vivienda del Estado, integración. Presidido por el gobernador estatal. Ley que crea el Instituto de la Vivienda del Estado, artículos 9 y 11, reformas. Consejo directivo del Instituto de la Vivienda estatal, integración. Ausencias del presidente del consejo directivo serán suplidas por el vicepresidente.

Nayarit: P. O. 081282

830986

Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Integración de la administración hacendaria estatal. Secretario, atribuciones. Expedición de circulares para fijar el criterio en la aplicación de las normas fiscales. Coordinación de los estudios de planeación financiera. Interpretación de leyes fiscales en el orden administrativo. Determinación de créditos fiscales, fijarlos en cantidad líquida o dar las bases para su liquidación cuando las operaciones no se encomiendan por ley al causante. Cobro de participaciones de impuestos federales y percepción de subsidios. Unificación de los procedimientos de recaudación, concentración y distribución de los fondos provenientes de la ejecución de la ley de ingresos. Dictamen de acuerdos de delegación de facultades. Llevar la cuenta personal de todos y cada uno de los funcionarios y empleados públicos. Calificación de las garantías que se deoan otorgar a favor del gobierno, no las judiciales. Intervención en los avales que otorgue el gobierno. Imposición de sanciones por infracciones a las leyes fiscales. Concesión de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dirigir la coordinación fiscal entre el Estado y la Federación a los municipios. Expedición de certificados de documentos, libros y registros del cumplimiento de obligaciones fiscales. Concesión de subsidios para el pago de créditos fiscales. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de organización y métodos, facultades. Elaboración del programa anual de revisiones financieras y operaciones a realizar. Realización de estudios y revisiones especiales a las dependencias. Supervisión total o selectiva de las operaciones que se realicen, emisión de dictamen. Elaboración del manual de organización y de los manuales de operación y procedimientos. Investigación y comprobación de irregularidades en que incurran los funcionarios y empleados. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Dirección de ingresos, facultades. Vigilancia en el cumplimiento de las normas fiscales. Expedición de circulares para los titulares de las dependencias que tengan a su cargo función de recaudación. Programación y evaluación de las actividades de los departamentos de

ingresos federales, estatales, administraciones y receptorías, servicios al contribuyente y ejecución fiscal. Proponer anualmente al Secretario de finanzas el anteproyecto de ley de ingresos del Estado. Intervención como organismo oficial en controversias administrativas o judiciales. Supervisión en la función de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás arbitrios estatales. Determinación de créditos fiscales cuando no estén encomendadas por la ley al contribuyente. Ejercicio de la facultad económico coactiva. Revisión y reconocimiento de validez a las declaraciones que formulen los contribuyentes, actualización del padrón general de causantes. Expedición de certificaciones, libros y registro de cumplimiento de obligaciones fiscales. Control en las participaciones que correspondan al Estado por su adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal. Coordinación con el departamento de organización y método en la vigilancia del manejo de los ingresos. Emisión de listados para confrontación entre el padrón y documento fuente y para su acumulación en el archivo de informática. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de ingresos estatales, facultades. Presentación anual de proyecciones de recaudación. Recaudación de ingresos. Actualización del padrón estatal de contribuyentes. Vigilar que se anote en las máquinas registradoras de las dependencias a su cargo el total de ingresos percibidos. Proponer interpretación administrativa de leyes y políticas fiscales. Proposición en la determinación de sanciones que correspondan por violaciones a las normas fiscales. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de ingresos federales, facultades. Recaudación de ingresos. Formulación de determinaciones de créditos fiscales federales. Control en las formas que utiliza su personal para extender comprobantes de ingresos fiscales. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de servicios al contribuyente y ejecución fiscal. Elaboración de planes para disminuir créditos fiscales. Establecimiento de un sistema para la identificación de causantes, omisión. Control en los créditos a favor de

la Secretaría por monto y antigüedad, separación de los originados en revisiones aritméticas, actos de fiscalización. Resolución de las solicitudes de devolución y compensación presentadas por los contribuyentes. Planificación, coordinación, control y evaluación de las actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de ejecución. Relación de labores de orientación fiscal. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de administraciones y receptorías de rentas, facultades. Planeación y control de actividades de los sistemas relacionados con las administraciones y receptorías de rentas. Realización de estudios y evaluación de planes. Revisión y validación de los estados comparativos de la recaudación mensual. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Administraciones de rentas, del centro, San Juan del Río, Cadereyta y Jalpan, facultades. Recaudación de ingresos estatales y federales. Actualización del padrón de contribuyentes adscritos al área de su competencia. Notificación a los contribuyentes de determinación de créditos fiscales. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Dirección de egresos, facultades. Programación y evaluación de las actividades de los departamentos de caja y revisión. Vigilancia del fondo a erogar. Pago de fianzas depositadas ante las autoridades administrativas y judiciales. Pago de sueldo a maestros federalizados de instrucción preescolar. Recepción y canalización de las recaudaciones de ingresos estatales y federales provenientes de la dirección de ingresos y de las administraciones regionales y receptorías de rentas. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de caja, facultades. Entrega física del pago. Control de fondos documentos de crédito a cargo de terceros, vales de caja a favor del Estado y chequeras de cuentas bancarias. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de revisión, facultades. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Dirección de fiscalización, facultades. Vigilancia en el cumplimiento de normas fiscales. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de auditos.

ría fiscal, facultades. Práctica de visitas domiciliarias. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de selección y revisiones de escritorio, facultades. Práctica de revisiones de escritorio a contribuyentes. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de inspección fiscal; facultades. Práctica de visitas de inspección. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Dirección de sistemas de apoyo, facultades. Glosa de la recaudación de los diferentes ingresos así como del gasto público. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de contabilidad, facultades. Elaboración de informes mensuales del ingreso y gasto público. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de informática, facultades. Diseño, elaboración, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información. Ley Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicación. Departamento de catastro, facultades. Realización de estudios técnicos de la Secretaría de Finanzas, publicación. Infracciones; calificación. Imposición de sanciones administrativas. Faltas de funcionarios y empleados públicos.

Querétaro: P. O. 801282

830987

Ley de hacienda del estado, artículos 5, 19, párrafo primero, 37, 153, 162, 178, 197, 200, 201, 202, 204, 206, fracciones "I", "II", "III", "IV", "V", "VI", "IX", "X" y "XI", 209, 210 211, 212 fracciones "I", "II", "III", "IV", "V", "VI", "VII", 215 y 217. Tarifas de los impuestos, predial y sobre fraccionamientos, reformas. Tasas aplicables a los impuestos, sobre traslado de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles y sobre ingresos diversos. Aplicación de la cuota del 2 por ciento al impuesto sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos. Servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad, por las autoridades fiscales, del trabajo y previsión social, de la dirección general de urbanismo y arquitectura, de gobernación y de inspección sanitaria, pago de derechos.

Querétaro: P. O. 301282

- 830988 Planes directores urbanos de los municipios de Querétaro, Colón, Tequisquiplapan, Jalpan, El Pueblito, Amealco y San Juan del Río, aprobación. Áreas urbanas, división. Ubicación de los municipios dentro del sistema urbano nacional. Políticas de desarrollo asignadas a los municipios en los planes, nacional, urbano nacional, estatal y municipal de desarrollo urbano y nacional de desarrollo industrial. Desarrollo urbano, concurrencia del sector público, federal, estatal y municipal. Usos del suelo, mixto, habitacional, e industrial, criterios de control y fomento.
Querétaro: P. O. 130183
- 830989 Elecciones para presidente municipal y regidores, declaradas legales, municipio de Agua Prieta. Elecciones municipales.
Sonora: B. O. 130982
- 830990 Creación del comité estatal para recaudación de fondos para indemnizaciones a banqueros. Banca nacionalizada.
Sonora: B. O. 130982
- 830991 Aprobación de la cuenta estatal, ejercicio fiscal 1981, Ingresos y egresos estatales.
Sonora: B. O. 230982
- 830992 Elecciones para presidente municipal y regidores, declaradas legales, municipio de Fronteras. Elecciones municipales.
Sonora: B. O. 230982
- 830993 Elecciones para presidente municipal y regidores, municipio de Hermosillo. Declaración de legalidad. Sistema de representación proporcional.
Sonora: B. O. 270982
- 830994 Residencia del poder legislativo estatal, auditorio cívico del estado de Hermosillo.
Sonora: B. O. 041082

- 830995 Declaración de diputados al congreso del estado, sistema de representación proporcional.
Sonora: B. O. 041082
- 830996 Tarifas para usuarios del sistema estatal de agua potable y alcantarillado de Hermosillo. Servicios públicos.
Sonora: B. O. 041182
- 830997 Participaciones fiscales federales, municipios del Estado. Fondos general de participación, financiero complementario y fomento municipal. Coordinación fiscal federal y estatal.
Sonora: B. O. 091282
- 830998 Autorización de la tabla de clasificación y valuación de los predios rústicos del Estado. Valuación catastral. Terrenos de riego. Terrenos de agostadero.
Sonora: B. O. 091282
- 830999 Determinación y cobro del impuesto predial urbano, base. Ajuste de los valores de terrenos urbanos y valores unitarios de construcciones.
Sonora: B. O. 091282
- 831000 Publicación de la ley de ingresos del Estado, ejercicio fiscal de 1983. Impuestos estatales. Impuesto predial, general al comercio, industria y prestación de servicios, especiales a la industria y al comercio, agropecuarios, sobre capitales, sobre productos del trabajo, para el sostentimiento de la Universidad de Sonora. Publicación de la ley de ingresos del Estado, ejercicio fiscal de 1983. Participaciones federales. Contribuciones especiales, para obras públicas, para el sostentimiento del comité de fomento y defensa de la ganadería, para juntas de progreso y bienestar. Publicación de la ley de ingresos del Estado, ejercicio fiscal de 1983. Derechos fiscales estatales. Aprovechamientos fiscales estatales. Participaciones fiscales a los municipios. Participaciones fiscales del Estado en impuestos federales.
Sonora: B. O. 271282